

EXPEDIENTE

IR06/2024



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

08/02/2024

INTERESADO:

- Concejalía de Bienestar Social. Igualdad

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 06

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: fas

Importe: 21.985,82€

RLTFA Cap. 2

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 06	
Nº doc.	Contenido	Nº página
	Portada expediente	
	Índice	1
1	Solicitud Memoria. Incorporación de remanentes afectados. Área Bienestar Social y Familia	2
1.1	Convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Alcobendas sobre actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades, de diciembre de 2022	8
1.2	Modificación del contrato para la prestación de servicios del programa para la intervención integral en materia de violencia de género, por decreto 5612 de 30 de junio de 2020	70
1.3	Informe de fiscalización previa del expediente de adjudicación del contrato de servicios, de 10 de mayo de 2021. Expediente 38/2020	73
1.4	Expediente 38/2020 Adjudicación del contrato de servicios para desarrollar el programa de intervención integral en materia de igualdad y violencia, por decreto 6620 de 10 de mayo de 2021.	77
1.5	Informe de fiscalización previa de la modificación del Lote 2 del contrato de servicios del programa de sensibilización y asistencia en materia de violencia de género, de 21 de diciembre de 2023. Expediente 38/2020	90
1.6	Expediente 38/2020 Contrato de servicios para desarrollar el programa de intervención integral en materia de igualdad y violencia. 1ª Modificación – Lote 2 –, por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 26 de diciembre de 2023	92
2	Facturas pendientes de crédito	99
3	Certificación existencia crédito	111
4	Informe de Intervención de Contabilidad y Presupuesto	112
5	Propuesta de resolución por decreto	121
6	Informe de Intervención General Control Interno.	123
7	Decreto de concejalía de Economía y Hacienda aprobado la modificación	126
8	Documentos contables: REM O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (GASTOS) MPIAUM O MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	128

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN
DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS

CENTRO GESTOR: **543-Promoción de la Igualdad**

Primero:

Nº del PROYECTO DE GASTO: **2023 0019 543 2**

NOMBRE DEL PROYECTO: **FSE Convenio contra la violencia de género**

Segundo:

Nº del PROYECTO DE GASTO: **2023 0022 543 2**

NOMBRE DEL PROYECTO: **Actuaciones contra la violencia de género**

CARÁCTER PLURIANUAL:

☐ SI
☒ NO

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

ANTECEDENTES.

Con fecha 05 de diciembre de 2022 se firma Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en vigor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para la ejecución de dos programas, siendo el coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 212.199,50 €, de los cuales la Comunidad de Madrid financia 196.254,80 € y el Ayuntamiento aporta 15.944,70 €

Actualmente por la Dirección General de Bienestar Social se está ejecutando dos proyectos de gastos en relación con este Convenio

Primero: el primero de ellos denominado: **FSE Convenio contra la violencia de género**

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº **2023 0019 543 2, por un importe de 34.473,60 €**

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria 543/23102/22706:
AD Nº 12023000001314 aplicado al proyecto

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==			

Importe: 34.473,60 €
Gasto realizado del AD del Proyecto: 29.853,60 €
Gasto pendiente de aplicar al AD: 4.620 € - A incorporar íntegramente

Segundo: el segundo de ellos se denomina: **Actuaciones contra la violencia de género**

A nivel contable, se ha creado el proyecto de gasto nº **2023 0022 543 2**, por un importe de **161.781,20 €**, distribuido en aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 y 2.
La incorporación que se requiere y justifica es la referente al capítulo 2

El detalle del estado de ejecución del proyecto de gasto a 31 de diciembre de 2023, del capítulo 2, es el siguiente:

Aplicación presupuestaria: 543/23102/22706
AD Nº:12023000007501
Importe: 10.773,00 €
Gasto realizado del AD del Proyecto: 7.392 €
Gasto pendiente de aplicar al AD: 3.381,00 € - A incorporar íntegramente

Aplicación presupuestaria: 543/23102/22799
AD Nº 12023000001195
Importe: 88.511,62 €
Gasto realizado del AD del Proyecto: 74.286,87 €
Gasto pendiente de aplicar al AD: 14.224,75 € - A incorporar por el importe de las facturas

JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMEMORABLE.

Estamos ante una modificación presupuestaria para la incorporación de remanentes correspondiente al contrato del Expediente 38/2020 servicios para DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO (Lote 1 y Lote 2), con la finalidad de sufragar las factura correspondientes al mes de diciembre de los dos proyectos, que forman parte de la justificación de este Convenio, y que es la siguiente:

Factura pendiente del AD del proyecto 2023 0019 543 2

Código	Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
12024000028	2023-EMIT-514	F-2023-EMIT-514 Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Empleo, promoción de la igualdad y liderazgo. - Formación online "Emprende con M de Mujer" en el mes de diciembre de 2023	4.620,00 €	31/12/2023	02/01/2024

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==			

		- Encuentro de emprendedoras en el mes de diciembre de 2023. Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Conciliación, corresponsabilidad y uso del tiempo. - Taller uso del tiempo, Sin miedo a las TIC en el mes de diciembre de 2023. - Espacio de autocuidados: desenmáscate en el mes de diciembre de 2023 AD de la factura: 12023000001314 PGFA: 2023 0019 543 2			
--	--	--	--	--	--

Facturas pendientes de los AD del proyecto 2023 0022 543 2

Código	Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
12024000029	2023-EMIT-515	F-2023-EMIT-515 Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de salud, cultura y acceso a la sociedad de la información. Cultura y acceso a la sociedad de la información. Taller "A coro por la igualdad" realizado en diciembre de 2023. Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de salud, cultura y acceso a la sociedad de la información. Cultura y acceso a la sociedad de la información. Incorporación de la perspectiva de género en la administración local. Formación online para profesionales en Igualdad (20 horas) en el mes de diciembre de 2023. AD de la factura: 12023000007501 PGFA: 2023 0022 543 2	3.381,00 €	31/12/2023	02/01/2024

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==		



12024000022	2023-EMIT-509	F-2023-EMIT-509 Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI. Programa erradicación violencia género en diciembre 2023. Asistencia psicológica infantil (7 horas semanales) AD de la factura: 12023000001195 PGFA: 2023 0022 543 2	645,70 €	31/12/2023	02/01/2024
12024000023	2023-EMIT-510	F-2023-EMIT-510 Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI. Programa erradicación violencia género en diciembre 2023. Asistencia jurídica (10 horas semanales). AD de la factura: 12023000001195 PGFA: 2023 0022 543 2	864,60 €	31/12/2023	02/01/2024
12024000026	2023-EMIT-512	F-2023-EMIT-512 Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. - Talleres para educación secundaria - Guía para sensibilización en igualdad para alumnado de primaria. - Formación a profesionales en Violencia de Género: mesas técnicas (inicial y avanzado) - Formación a profesionales, asociaciones, AMPAS en prevención de violencia de género - Formación online para profesionales. Violencia de género (20 horas). - Campaña "En el patio sin violencia" para alumnado de primaria. - Taller de autodefensa feminista: "Ten vista hacia la violencia machista" AD de la factura: 12023000001195 PGFA: 2023 0022 543 2	12.474,52 €	31/12/2023	02/01/2024

Por tanto, queda acreditado el carácter indemorable del presente expediente de modificación presupuestaria y el correspondiente gasto asociado al mismo, teniendo en cuenta que el impago de la factura supone un grave perjuicio al contratista, así como al Ayuntamiento por los posibles intereses de demora que pueda generar tal situación y, al no poder justificar el gasto del proyecto, se perdería igualmente la financiación del gasto.

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Tal como se manifiesta en los pliegos que rigen la licitación del contrato 38/2020 servicios para DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==			

VIOLENCIA DE GÉNERO (Lote 1 y Lote 2), la ejecución integral de la misma se preveía durante el ejercicio 2023 en anualidad comprendida de enero a diciembre, es decir, hasta 31 de diciembre. Sin embargo, debido a que las facturas de diciembre de 2023 se emiten una vez finalizado el servicio y siendo su tramitación imprescindible para poder justificar el Convenio que las financian, han conllevado una desviación en la ejecución del contrato, tanto material como financiera, que se ha manifestado a finales del ejercicio 2023.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección General de Bienestar Social conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria, para cumplir con las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 21.985,82 euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe a incorporar
1202300001314	AD	543/23102/22706	01/01/2023	2023 0019 543 2	4.620,00 €
1202300007501	AD	543/23102/22706	14/02/2023	2023 0022 543 2	3.381,00 €
1202300001195	AD	543/23102/22799	01/01/2023	2023 0022 543 2	13.984,82 €

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 21.985,82 € euros provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
543/23102/22706	Estudios y Trabajos Técnicos	2023 0019 543 2	4.620,00 €
543/23102/22706	Estudios y Trabajos Técnicos	2023 0022 543 2	3.381,00 €
543/23102/22799	Trabajos realizados por otras empresas.	2023 0022 543 2	13.984,82 €

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 21.985,82 € se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	21.985,82 €

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==			

Documento que se firma digitalmente por D^a María Eugenia Jiménez de Frutos, Directora General de Bienestar Social, y D^a Concepción Villalón Blesa, Concejal Delegado de Familia y Bienestar Social.

Código Seguro De Verificación	1RNpClC5816fPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Concepcion Villalon Blesa	Firmado	08/02/2024 11:15:39	
	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	08/02/2024 11:08:15	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1RNpClC5816fPqfksnI0NA==			



Cofinanciado por
la Unión Europea

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907440483496496331**

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59	
Observaciones		Página	1/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==			



Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Aitor Retolaza Izpizua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas el día 7 de octubre de 2021.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Segundo.- Este Convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 135 de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

Cuarto.- Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por lo tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Quinto.- A través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre la que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada.

El mismo artículo establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	3/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Además, como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la citada Ley.

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid sigue contando con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas ejecutadas durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

Séptimo.- Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente,



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual).

Octavo.- El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Noveno.- En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación, consagradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, manteniéndose los mismos objetivos de la finalizada Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

Décimo.- El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del presente Convenio estará cofinanciado por el futuro Programa Operativo FSE + de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDA.- PRESTACIONES Y SERVICIOS

A) PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Programa contra la violencia de género incluye la prestación de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, otras prestaciones y ayudas de carácter complementario y las acciones en materia de coordinación, sensibilización y prevención de la violencia de género, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área.

Se entenderá como víctima de violencia de género no sólo a la mujer que ha sufrido agresiones físicas o psíquicas por quien sea su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad (y en el caso de las mujeres con discapacidad, las agresiones sufridas por hombres de su entorno familiar e institucional), sino también a los menores y otras personas dependientes de la mujer cuando se les agrede con ánimo de causar perjuicio a aquella. Tienen además esta consideración, las agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones, así como el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio:

- a) Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- b) Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.
- c) Actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género.

B) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres podrá incorporar la realización, en el ámbito municipal, de actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

Podrán financiarse con cargo a este Programa las siguientes actuaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Convenio:

- a) Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- b) Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información.
- c) Actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 212.199,50 €, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59	
Observaciones		Página	7/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==			



La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 196.254,80 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género 156.394,70 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género irá con cargo a la Partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y a otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 39.860,10 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local irán con cargo a la partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el futuro Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acordes a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de Alcobendas aportará la cantidad de 15.944,70 €.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CUARTA.- FORMA DEL PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de mujer, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente, se efectuará mediante dos libramientos con los siguientes plazos:

- 50% en el primer trimestre del año 2023.
- 50% en el mes de julio del año 2023.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES10-2100-3177-8713-0046-1299 de la Entidad Local.

La justificación de gastos y pagos con cargo al presente Convenio se presentará en dos periodos:

- El primero referente a la ejecución de enero a junio, se presentará antes del 15 de septiembre del año de vigencia del Convenio.
- El segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del Convenio.

En ambos casos se ha de adjuntar la documentación que se especifica para cada uno de los Programas en el correspondiente Anexo, no admitiéndose, en ningún caso, la presentación de la misma fuera del plazo mencionado.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en Convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades. En lo relativo a las actuaciones cofinanciadas por FSE +, no se realizarán compensaciones entre distintos ejes, procediéndose a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

QUINTA. - COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de mujer se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- El diseño, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios contemplados en los diferentes Anexos I y II que componen el presente Convenio.
- Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos, modelos de intercambio de información y resto de soportes documentales normalizados que se especifican en los correspondientes Anexos A, B, C y D, necesarios para el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES

6.1 Confidencialidad de la Información.

El Ayuntamiento se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Dirección General de Igualdad, así como las resoluciones y actuaciones administrativas y/o judiciales que lleguen al PMORVG, concernientes a la asistencia objeto del Convenio.

6.2 Protección de datos personales. Encargo de Tratamiento de Datos Personales.

Para el cumplimiento de este Convenio, el Ayuntamiento deberá tratar los datos personales de las usuarias, en el ámbito del tratamiento de datos responsabilidad de la Dirección General de Igualdad –El Responsable- según consta en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	10/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





El Ayuntamiento deberá tratar los datos personales conforme a las instrucciones que se especifican en la presente cláusula y en el Anexo D identificado como “Protección de datos personales”.

Ello conlleva que el Ayuntamiento actúe en calidad de “Encargado del Tratamiento” respecto a los datos comunicados, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como en la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en lo sucesivo RGPD y LOPDPGDD respectivamente.

Si, como consecuencia del desarrollo del Convenio, resultara necesario la modificación de lo estipulado en las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Igualdad, el Ayuntamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En todo caso, el Anexo D “Protección de datos personales” estará actualizado en todo momento.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles, ni supondrán un encarecimiento del coste ya establecido. Tendrán la misma duración que el Convenio, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

6.3 Obligaciones relativas a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el Anexo D, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, el Ayuntamiento se obliga a:

- No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del convenio.
- Tratar los datos personales de conformidad con el contenido y los criterios de seguridad que recoge el artículo 32 del RGPD, adoptando las medidas técnicas, materiales y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a todo el personal adscrito al servicio.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- d) El deber de secreto, se extenderá aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Garantizar la formación en materia de protección de datos personales antes, durante y después de asumir expresamente este encargo de sus empleados afectos al servicio.
- f) Registrar documentalmente la observancia de las obligaciones relativas a: i) control de accesos y medidas de seguridad, ii) el deber de comunicación de los incidentes de seguridad, iii) el ejercicio de derechos por los titulares, iv) la realización de evaluaciones de impacto, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la naturaleza de los datos tratados. En su caso, también colaborará en la realización de auditorías, consultas previas o inspecciones que realicen las autoridades competentes.
- g) Informar inmediatamente a la Dirección General de Igualdad, (en el plazo máximo de 72 horas), en los términos del artículo 33 RGPD, cualquier fallo en el sistema que haya puesto, o pueda poner en peligro la seguridad, o bien cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la notificación de la incidencia a la Autoridad de Control. Se procederá de forma idéntica en el supuesto de una vulneración de la confidencialidad. (ej.: si accidentalmente es accesible a terceros los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato). El adjudicatario deberá comunicarlo urgentemente (en un plazo máximo de 72 horas) al responsable de tratamiento, a través de un email al Delegado de Protección de Datos, protecciondatos-psociales@madrid.org, y también mediante escrito presentado ante el Registro de la Consejería competente.
- h) No comunicar, ceder, ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del responsable del tratamiento. Tampoco realizará ninguna operación de tratamiento de datos que no esté específicamente reflejada en las presentes estipulaciones o que no se deduzcan razonablemente de las mismas.
- i) Atender y/o coadyuvar a la Dirección General de Igualdad, siempre que sea posible, para que ésta pueda resolver y atender a los titulares (de los datos personales) en el ejercicio de sus derechos.
- j) Tener a disposición de Dirección General de Igualdad, para cuando así le sea requerido, los certificados previos del grado de cumplimiento, resultados de auditorías, sellos de calidad y demás justificantes que se generen o que obtenga a su calidad de encargado de tratamiento.

Asimismo, la Entidad Local deberá facilitar información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) N° 2021/1057 del



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el FSE +, para justificar esta actuación en el Programa Operativo 2021-2027. La información a facilitar por la Entidad Local se amparará y realizará conforme al considerando 53 y los artículos 5 y 89 del Reglamento General de Protección de Datos Personales.

En el caso de que el encargado de tratamiento pretenda realizar un subencargo de tratamiento, el encargado deberá comunicárselo previamente a la Dirección General de Igualdad, quien deberá autorizar previamente y por escrito el subencargo. Asimismo, la entidad sub-encargada deberá de suscribir un encargo específico, similar al presente y adicional al mismo. Ello, sin perjuicio de que siga respondiendo íntegramente del objeto del presente encargo.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones, así como los materiales que hayan obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Igualdad en los plazos establecidos en el presente Convenio.

Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de mujer, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones, programas y publicaciones que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + y que se especifican en el correspondiente Anexo B, deberá incorporarse el logotipo del Fondo Social Europeo, figurando junto al emblema la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, debiendo constar en todos los elementos de difusión que la actividad de que se trate se encuentra cofinanciada al 40% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE +), en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027. El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto y tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura que el mayor de los logotipos que en su caso le acompañen.

En toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la violencia de género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, deberá constar expresamente en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Además, en toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la Violencia de Género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, se utilizará la imagen insitucional del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades o publicaciones.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN

La Entidad Local podrá proponer cualquier modificación que sea necesaria para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución de las distintas líneas de actuación incluidas en cada uno de los Programas, siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifique el programa afectado y las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación entre las distintas líneas de actuación que componen cada uno de los Programas deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con al menos un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

Las normas para modificación de las líneas de actuación y las compensaciones que podrán realizarse se especifican en cada uno de los Anexos I y II.

NOVENA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: le corresponderá al titular de la Dirección General de Igualdad o persona que designe.
- 2 Vocales: una persona por parte de la Subdirección General con competencias en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género o promoción de la igualdad, según proceda y otra por parte de la Entidad Local.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Aprobar régimen de ayudas económicas a las que se refiere el apartado II del Anexo I.
- Modificación entre las cuantías que componen las líneas de actuación de los anexos I y II.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Estos acuerdos podrán ser realizados por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que, por parte de la Dirección General de Igualdad, las personas representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios.

DÉCIMA. -VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	15/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes formalizado antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DÉCIMO PRIMERA.- ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la violencia de género, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico aplicable lo constituye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 47 a 53, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Por lo tanto, se somete a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907440483496496331

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	16/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

En el caso de que se produzca alguna de las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 20 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS**

Firmado digitalmente por: MARIA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO - ***5513** Fecha: 2022.12.05 23:21

Excm. Sra. D.^a María Concepción
Dancausa Treviño

Excmo. Sr. D. Aitor Retolaza
Izpizua



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





ANEXO I.- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, así como acciones de carácter preventivo y de sensibilización dirigidas a la población municipal.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
	156.394,70 € Aportación Comunidad de Madrid
	10.558,20 € Aportación Ayuntamiento

I. FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)

Los PMORVG, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la citada Ley 5/2005, son unidades pertenecientes a la Administración Local, implementados a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid, y a los que corresponde, entre otras funciones, dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando bajo los principios de coordinación, descentralización y desconcentración, garantizando la máxima proximidad a las mujeres víctimas de violencia de género y la homogeneidad de las prestaciones asistenciales que son de su competencia, de manera que se garantice la igualdad de trato y acceso a las prestaciones, con independencia del lugar que tengan su residencia.

En este contexto, los PMORVG actuarán como puntos de información y atención integral a las víctimas de violencia de género, con o sin título habilitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5/2005, salvo en lo relativo a la atención de necesidades de acogimiento temporal y los medios técnicos para su seguridad, sin perjuicio de las acciones de coordinación o derivación que puedan plantearse. En concreto, las actuaciones a realizar por cada uno de los PMORVG serán las siguientes:

- Recepcionar las Órdenes de Protección y otras Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección ubicado en la Consejería competente (Dirección General de Igualdad), registrarlas y hacer un seguimiento de cada una de ellas en la herramienta telemática habilitada a tal efecto por la Consejería.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- b) Aplicar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género y todas las actualizaciones que puedan producirse, tanto en aquellos supuestos en los que se ha derivado desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, como en el caso de mujeres sin título judicial habilitante que accedan al PMORVG, trabajando específicamente la identificación de las situaciones de riesgo y la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, así como el acompañamiento y ayuda técnica necesaria para la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y sus hijos e hijas y garantizar el derecho a la asistencia social integral.
- c) Prestar atención psicosocial individualizada y grupal, en aquellos casos que lo requieran.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica, en aquellos casos que lo requieran.
- e) Ofrecer información especializada en materia de violencia de género, tanto a nivel particular, a mujeres que solicitan información pero que no se incorporan a los servicios, como la que pueda solicitarse a nivel institucional dentro del ámbito local.
- f) Coordinarse con el resto de recursos disponibles para las víctimas de violencia de género dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y, en su caso, realizar las correspondientes derivaciones.
- g) Realizar un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con la identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla, en coordinación con todos los agentes implicados, estableciendo a tal efecto un/a profesional de referencia, que será el encargado de realizar la acogida, el análisis y la valoración de la situación en que se encuentra y sus necesidades, y planificar los recursos y servicios que necesita.
- h) Registrar todos los datos relativos a la intervención que se realiza con cada una de las mujeres atendidas, a través de la herramienta facilitada para tal efecto por la Dirección General de Igualdad así como utilizar el resto de sistemas de seguimiento integral de las mujeres víctimas de violencia de género que se pongan a disposición de los y las profesionales.
- i) Emitir los informes que sean solicitados por la Dirección General de Igualdad o la autoridad competente relativos a las víctimas de violencia de género, que serán elaborados por los profesionales del Punto Municipal en la materia correspondiente: social, psicológica, jurídica, laboral, entre otras, con el objetivo de facilitar la integración de las mujeres y su acceso a los recursos disponibles derivados de su situación de violencia de género; garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de ejecutar un sistema de coordinación, administrativo y eficaz, eludiendo toda referencia personal en la información a facilitar teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y Garantía de los Derechos Digitales.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- j) Elaborar informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los supuestos en los que la mujer no haya presentado denuncia, con objeto de favorecer el acceso a los recursos para los que éste sea requerido.
- k) Desarrollar acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- l) En su caso, prestar otros servicios de apoyo y acompañamiento social, orientación laboral u otros de carácter especializado.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el PMORVG se atenderá por parte del personal adecuado a las necesidades que se demanden y al censo de población, debiendo contar con personal suficiente y cualificado. En todo caso, el PMORVG estará dotado por un equipo multidisciplinar básico de, al menos:

- Un/a psicólogo/a
- Un/a trabajador/a social
- Un/a asesor/a jurídico
- Un/a psicólogo/a infantil

Además de este equipo, podrán imputarse a este Programa los costes de personal para tareas de coordinación, administrativas y otros profesionales especialistas en materia de violencia de género distinto de los anteriores, sólo en el caso de que se estén prestando las horas de dedicación semanal mínimas de asistencia psicológica, atención social y asesoría jurídica que se establecen en el presente Anexo.

Solo podrán imputarse a este Programa los servicios efectivamente prestados. El incumplimiento en cada uno de los meses, tanto en lo relativo a la composición mínima del equipo multidisciplinar básico como en las horas de atención profesional en el PMORVG podrá conllevar la no tramitación de la justificación del mes que afecte el incumplimiento para el apartado específico en el que se produce el mismo (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica y/o Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

El incumplimiento continuado en más de dos meses completos, podrá conllevar la no tramitación de la justificación de los meses afectados por el incumplimiento para todos los apartados (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica, Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

A los profesionales que integren este equipo multidisciplinar básico y a otros profesionales especialistas en materia de violencia de género con los que se pudiera contar, se les exigirá una experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres y/o menores, según proceda, víctimas de violencia de género de un mínimo de un año y haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, lo que deberá ser



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





debidamente acreditado durante los dos primeros meses de vigencia del Convenio ante la Dirección General de Igualdad, que dará el visto bueno. Queda excluido de esta obligación el personal que desarrolle tareas meramente administrativas y de coordinación.

Estos mismos profesionales, incluido personal administrativo y de coordinación, deberán además suscribir expresamente el deber de confidencialidad y de protección de datos personales de los que tenga conocimiento. El deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

En caso de producirse nuevas contrataciones de personal para la realización de la asistencia integral a las víctimas de violencia de género que formen parte del equipo multidisciplinar básico, éstas deberán hacerse necesariamente con profesionales en posesión de la titulación, formación y experiencia requerida en los párrafos anteriores, no admitiéndose otra categoría profesional, y deberá solicitarse el visto bueno por parte de la Dirección General de Igualdad.

Se considerarán cantidades indebidamente justificadas, las relativas a los gastos de los servicios de PMORVG prestados por personal que no haya recibido el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.

La Comunidad de Madrid, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el personal que presta sus servicios en el PMORVG, permaneciendo ajena a dichas relaciones. Tanto si el personal ha sido directamente contratado por la Entidad Local como si a través de un procedimiento público de licitación, esta contrata a una empresa para la prestación de los servicios, en cuyo caso, el contratista adjudicatario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria. Además, la Entidad Local velará por que las condiciones laborales y de desempeño profesional de los trabajadores/as que atiendan a las víctimas de violencia de género sean las adecuadas para llevar a cabo dicha atención.

En todo caso, a fin de prestar una atención lo más adecuada posible a las víctimas de violencia de género, por parte de la Entidad Local se tenderá a la continuidad y no rotación del personal que conforma el equipo multidisciplinar básico del PMORVG. Además, el personal que realice las tareas de coordinación deberá ser, en todo caso, personal técnico dependiente de la Entidad Local, no pudiendo ejercer esta función personal ajeno a la misma.

Por otra parte, y a fin de homologar la atención prestada en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y garantizar una asistencia integral homogénea a las víctimas de violencia de género en la Comunidad



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





de Madrid con independencia de su lugar de residencia, el horario de atención del equipo multidisciplinar básico del PMORVG deberá ser, como mínimo, de lunes a viernes, de 4 horas por la mañana y, al menos, 2 horas de atención por la tarde, dos días a la semana.

Con carácter excepcional, y siempre que se garantice la calidad y la continuidad de los servicios prestados, durante los meses de julio y agosto, las horas de atención prestadas por la tarde podrán desarrollarse en horario de mañana, y podrán reducirse las horas mínimas de atención profesional a las que hace referencia este Anexo sin que se excluya su financiación por incumplimiento de horas mínimas durante esos meses siempre y cuando se cuente con la autorización de esa reducción de horario y/o horas mínimas por parte de la Dirección General de Igualdad.

En cuanto a la ubicación del PMORVG, si bien puede situarse dentro de otras dependencias municipales o contar con un espacio independiente, deberá en todo caso encontrarse debidamente identificada, de acuerdo con la imagen unificada de carácter institucional que se proporcionará por parte de la Consejería competente (Dirección General de Igualdad). Asimismo, el local donde se sitúe el PMORVG deberá cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad establecidos, así como de visualización e identificación para toda la población.

Igualmente se deberá asegurar que las condiciones de los espacios físicos de atención sean suficientes y garanticen la confidencialidad de las intervenciones a realizar, las necesidades especiales para la atención y seguridad tanto de las mujeres víctimas de violencia de género como las hijas e hijos y también la seguridad de los/las profesionales.

En el supuesto de que se produzca el traslado temporal o permanente de la ubicación del PMORVG, se informará con carácter previo al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, debiendo garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos mínimos de accesibilidad, visualización e identificación para la población y que los nuevos espacios físicos habilitados para la atención son suficientes, y garanticen la confidencialidad y seguridad para las mujeres víctimas y los/las profesionales.

En todo caso, la Entidad Local se compromete a aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el buen funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente. Así como a facilitar los espacios necesarios para la prestación de otros programas complementarios que en materia de violencia de género se pudieran implementar en el ámbito municipal, con el visto bueno de la Entidad Local.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	22/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





II. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

La Entidad Local podrá realizar otra serie de actuaciones en materia de violencia, complementarias a la actividad habitual realizada desde el PMORVG, con el objetivo de potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

Estas actuaciones complementarias podrán consistir en alguna de las siguientes acciones:

- a) La concesión de ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, y para sus hijos e hijas y otras personas dependientes, que deberá gestionar la Entidad Local, y que deberán ir orientadas al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas. Los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa.
- b) El desarrollo de actuaciones desde el punto de vista grupal, potenciando la interacción social, el intercambio de experiencias y la creación de redes de apoyo entre las propias víctimas para impulsar proyectos de vida independientes para todas ellas a través de la cooperación y la ayuda mutua, y que podrán concretarse en talleres que aborden cuestiones relacionadas con la orientación e inserción laboral, la búsqueda de empleo, el cuidado de los hijos, la adquisición de hábitos saludables, etc. Para su ejecución, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente.

Además, podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación gastos corrientes para el mantenimiento del PMORVG, cuya cuantía no podrá superar el 3% del importe total del Programa (gastos de agua, luz, teléfono, material de oficina y otros de naturaleza similar que resulten imprescindibles para su funcionamiento). Quedan excluidos de la financiación por este concepto, además de los gastos inventariables, los gastos de personal.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Además de las actuaciones conmemorativas con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Entidad Local deberá poner en marcha a lo largo del periodo de vigencia de este Convenio:

- a) **Actuaciones en materia de sensibilización en el ámbito local:** Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a sensibilizar a la población para que tome conciencia del problema de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, desde una óptica positiva y constructiva y en base al modelo de igualdad de género, potenciando el uso de un lenguaje inclusivo.

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización dirigidas a la población general, en las que se refleje la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad y otros colectivos (étnicos, culturales o religiosos), en las que están en situación de prostitución y trata, y en los menores y otras personas dependientes de las mujeres, así como los distintos tipos de violencia, y no solo la de carácter más extremo y la de tipo físico.
- Campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección, tendentes a visibilizar y difundir la labor que se realiza en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- Jornadas y actividades de sensibilización para potenciar un modelo social basado en la igualdad y visualizar la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (física, psicológica, sexual, mutilación genital femenina, inducir o forzar a ejercer la prostitución, acoso sexual en el trabajo, detenciones, amenazas, coacciones o trata de mujeres con fines de explotación laboral o sexual, y sin olvidar otras más sutiles, como los denominados "micromachismos", y que podrán ser desarrolladas en distintos ámbitos (dirigidas a población en general, población joven y adolescente, centros escolares, centros de mayores, asociaciones, etc.).

- b) **Actuaciones en materia de prevención en el ámbito local:** Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a prevenir la violencia de género, especialmente aquellas dirigidas a reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales, incidiendo en la violencia psicológica, y teniendo en cuenta a las mujeres especialmente vulnerables.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de prevención dirigidas a la población general y a mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, adolescentes, mujeres inmigrantes o minorías étnicas, etc.).
- Campañas de información y prevención dirigidas a hombres y adolescentes varones, abordadas desde la perspectiva de igualdad de género y que tengan como objetivo el rechazo a la violencia machista, el cambio de actitudes e impulsar el rechazo social a fin de alcanzar la tolerancia cero frente a este fenómeno, incluyendo las dirigidas a visibilizar entre los demandantes de prostitución la existencia del delito de trata y la situación de las víctimas.
- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y comunicación
- Difusión del concepto de violencia de género y de los cambios normativos entre los empleadores y los/las trabajadoras/es del ámbito local, haciendo hincapié en la consideración de violencia de género del acoso sexual en el ámbito laboral, así como de los cambios normativos operados en materia de protección a las víctimas de género y que afectan a sus derechos laborales.
- Foros de debate y otras representaciones que aborden temas como los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y las estructuras familiares, orientados a la adquisición de valores como el respeto, la tolerancia y el tratamiento igualitario hacia la mujer, con especial incidencia en minorías y colectivos étnicos, culturales y religiosos.
- Actuaciones en el sistema educativo, en el que se fomentarán valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género, de respeto, tolerancia y de resolución pacífica de conflictos, la educación emocional y afectivo sexual, en los diferentes niveles del sistema educativo (alumnado, universidades, asociaciones de madres y padres, profesorado, personas adultas).
- Formación de profesionales, asociaciones y personal voluntario que intervienen en el ámbito local y que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores, con objeto de que tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género y de detección precoz, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, las que residen en entornos rurales y la población adolescente.
- Elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Quedarán excluidas de la financiación de este Programa aquellas actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género que no cuenten con la autorización previa por parte de la Dirección General de Igualdad.

No serán financiados con cargo a este apartado actividades encaminadas al tratamiento y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género. Las actividades de prevención y sensibilización deberán ir orientadas a lograr el mayor impacto posible, teniendo en cuenta el volumen de población de la Entidad Local.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1.1. Horas (mínimas) de prestación servicios de asistencia integral y multidisciplinar:

Tramos de población Ayuntamientos	Atención Social Horas/semana	Asesoría Jurídica Horas/semana	Asistencia Psicológica Horas/semana	Asistencia psicológica menores Horas/semanas
hasta 30.000	10	5	20	5
de 30.000 a 60.000	15	5	25	5
de 60.000 a 100.000	20	7,5	30	7
De 100.000 a 150.000	22,5	10	35	7
Más de 150.000	30	12,5	35	7

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG 96.564,88 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación Ayuntamiento: 0%



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





2. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: 57.155,21 €

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%

Aportación Ayuntamiento: 15%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:
13.232,81 €**

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%

Aportación Ayuntamiento: 15%

V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos de: Servicio de Asistencia Psicológica, de Asesoría Jurídica, de Atención Social, Coordinación, Apoyo Administrativo, Otros profesionales especialistas, Gastos corrientes, Ayudas económicas, Actividades grupales y Actuaciones de prevención y sensibilización.
- Informar, por escrito, a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59	
Observaciones		Página	27/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==			



- d) Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, y en el caso de las que se ejecuten durante el mes de enero durante la primera quincena, sobre las actividades a desarrollar en materia de prevención y sensibilización tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- e) Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa y cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- f) Solicitar a la Dirección General de Igualdad su visto bueno en las contrataciones de personal del Programa contra la Violencia de Género, en lo relativo a su titulación, experiencia y formación, realizadas al amparo del citado Programa, con carácter previo a su formalización. Asimismo, deberá comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad las personas adscritas al PMORVG, con indicación de su categoría profesional, vinculación laboral y funciones a desarrollar en el PMORVG, así como todas las variaciones que se pudieran producir con respecto al equipo multidisciplinar de dicho Punto. Tanto la comunicación inicial como las modificaciones o variaciones, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- En este momento se deberá aportar igualmente acreditación de la experiencia profesional y formación específica en materia de violencia de género de los/as profesionales integrantes del equipo multidisciplinar. La falta de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior podrá interrumpir la tramitación de los pagos correspondientes a la Comunidad de Madrid.
- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir un informe semestral de actividad, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad, que se presentará junto a la primera justificación de gastos y pagos.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- i) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- j) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- m) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- n) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo I de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Derivar las órdenes de protección y otras medidas judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de Igualdad al Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- d) Facilitar el Protocolo de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, así como cuantos otros se establezcan con respecto a la gestión técnica y administrativa de este Programa entre la Consejería (Dirección General de Igualdad) y la Entidad Local.
- e) Desarrollar el Plan de Formación dirigido a los y las profesionales de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de avanzar en la especialización y profesionalización de los y las profesionales, garantizando unos servicios de atención integral homogéneos y de calidad, en toda la Comunidad de Madrid.
- f) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos, la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en el presente Convenio como Anexo A.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes. En todo caso, informe detallado de dedicación del personal del PMORVG en el que se especifique categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, número de las horas semanales y porcentaje de la jornada de trabajo dedicadas a la actividad objeto de Convenio. O facturas de las/os profesionales que prestan sus servicios en el PMORVG, en las que se deberá de indicar el número de horas de trabajo semanales, dedicadas a la actividad objeto del Convenio para el periodo facturado.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En el caso de las ayudas económicas, informes o certificados correspondientes acreditativos de las ayudas concedidas.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión Sectorial de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación presupuestaria no suponga más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre los gastos pertenecientes a una misma línea de actuación, detallados por la entidad local en previsión presupuestaria a que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo podrán ser tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907440483496496331**

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59	
Observaciones		Página	31/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==			



ANEXO II.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas a fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
39.860,10 €	Aportación Comunidad de Madrid
5.386,50 €	Aportación Ayuntamiento

I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

Los contenidos de esta línea de actuación, cofinanciada al 40% por el futuro Fondo Social Europeo + dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo 2021-2027 y a los Criterios de Selección.

En este contexto, la Entidad Local queda sometida, en cuanto a los gastos, a las normas de elegibilidad que se establezcan para el Fondo Social Europeo + durante el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el 40.2 a) del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Social Europeo +.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiadas la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El empleo, la promoción profesional y el liderazgo
- La conciliación, la corresponsabilidad y el uso del tiempo



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Cofinanciado por la Unión Europea

1. Empleo, Promoción Profesional y Liderazgo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en las políticas de recursos humanos, con el objetivo de promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de sensibilización sobre la importancia de garantizar la igualdad en todos los ámbitos de decisión del mercado de trabajo.
- Acciones de sensibilización dirigidas a los departamentos de recursos humanos de las empresas locales, para que incorporen la perspectiva de género en toda su gestión.
- Reconocimiento a las entidades que en el ámbito local implanten el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos.

1.2. Corresponsabilidad empresarial frente a la brecha salarial, con el objetivo de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, haciendo hincapié en la reducción de la brecha salarial, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de información dirigidas al empresariado local sobre los beneficios de la igualdad y desarrollo salarial.
- Elaboración de un diagnóstico sobre la brecha salarial en las empresas ubicadas en la Entidad Local.
- Asesoramiento para la definición y elaboración de medidas para mejorar la equidad salarial en la empresa.
- Apoyo en la implantación de medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

1.3. Fomento del empleo femenino, con el objetivo tanto de apoyar y dotar a las empresarias de las habilidades y recursos necesarios para consolidar y mejorar sus negocios, como de fomentar el autoempleo y el emprendimiento en ámbito local, facilitando iniciativas empresariales lideradas por mujeres. Y apoyar a las mujeres fomentando otras formas de acceso al empleo. Para ello, la Entidad Local podrá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de itinerarios personalizados de acceso al empleo de las mujeres, en los que se incluya actividades formativas, de orientación y acompañamiento.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Realizar actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres y apoyo a la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las mujeres jóvenes.
- Prestación de un servicio de asistencia técnica que comprenda, en todo caso, el asesoramiento jurídico y financiero.
- Fomentar el asociacionismo y facilitar la creación de redes de intercambio.
- Diseño y realización de campañas específicas para fomentar el autoempleo y emprendimiento femenino en el ámbito local.
- Campañas dirigidas a empresas para el fomento del empleo femenino.

1.4. Perspectiva de género en la carrera profesional, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial, su liderazgo, a través del alguna de las siguientes acciones:

- Acciones dirigidas a potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial su liderazgo.
- Acciones específicas de capacitación profesional de las mujeres para su acceso a puestos de trabajo de responsabilidad.

2. Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del Tiempo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Talleres de Convivencia para la conciliación y corresponsabilidad, con el objetivo de fomentar la autonomía y combatir los estereotipos sexistas relativos a la asignación de tareas a hombres y a mujeres dentro y fuera del hogar, y que podrán adoptar alguna de estas modalidades:

- Talleres de composición mixta dirigidos a la población municipal, con el objeto de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre vida familiar y vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Con estos talleres se dotará a los participantes de las habilidades necesarias para desarrollar aquellas tareas que siguen recayendo, mayoritariamente sobre la mujer, tales como cuidado de los hijos y personas dependientes, tareas domésticas, organización del hogar. Se trabajará además, con las personas participantes para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para aumentar su autonomía personal realizando tareas tales como pequeñas reparaciones domésticas, bricolaje, tecnología del hogar, gestiones bancarias o administrativas, mecánica del automóvil, etc.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Talleres en familia, con el objetivo de que las niñas y niños traten junto con los padres, madres, abuelos y abuelas los valores, actitudes y comportamientos basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Trabajando temas como la corresponsabilidad o los estereotipos de género en familia, para intentar evitar las contradicciones que pudieran existir entre las normas y estilos de enseñanza, que los niños y niñas se encuentran en su vida diaria, compartida entre el hogar familiar y el de los abuelos y abuelas, que constituyen la principal red de apoyo informal con la que cuentan las familias.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

No se financiarán talleres de contenido exclusivamente teórico ni talleres sobre conocimientos prácticos que no impliquen una reflexión sobre el cambio de roles dentro del hogar y la necesidad y beneficios de la corresponsabilidad. De la misma manera, y en el supuesto de los talleres mixtos, se excluirán de la financiación aquellas actuaciones que no vayan dirigidas a la población en general y las que en su difusión orienten a la participación exclusiva de hombres o mujeres.

2.2. Conocer la situación de la vida personal, familiar y laboral y promover acciones de sensibilización en el ámbito de la Entidad Local, y para lo que podrán realizarse alguna de las siguientes actuaciones:

- Campañas de concienciación sobre la participación del hombre en la conciliación.
- Acciones de sensibilización sobre la sobrecarga del trabajo realizado por las mujeres en los hogares.
- Acciones de difusión sobre los recursos y servicios de apoyo a la conciliación.

2.3. Corresponsabilidad empresarial por la conciliación, con el objetivo de concienciar a pequeñas y medianas empresas ubicadas en el territorio de la Entidad Local de la necesidad de implementar medidas para conciliar la vida laboral y personal de la población, y que podrán concretarse en alguna de estas acciones:

- Consultoría y diagnóstico sobre la existencia de medidas de conciliación.
- Apoyo en la definición y elaboración de medidas de conciliación.
- Apoyo en la implantación de las medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





2.4. Uso del tiempo, con el objetivo de tomar conciencia de la necesidad de gestionar el mismo más allá de los criterios que establece el mercado laboral, desmitificar la creencia consistente en que más tiempo de trabajo implica una mayor productividad y dotar de herramientas y habilidades para un uso más eficaz del tiempo, pudiendo adoptar alguna de estas modalidades:

- Diseño y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios en relación con el uso del tiempo.
- Talleres de gestión del tiempo profesional, destinados a las personas trabajadoras de las empresas de la Entidad Local, así como al propio empresariado.
- Talleres de Gestión del Tiempo Personal, destinados a la población adulta, con fin de tomar conciencia del uso racional del tiempo, poner de relieve las diferencias existentes entre los usos del tiempo en función del sexo, así como la necesidad de cambio de este aspecto y dotar de herramientas y habilidades que faciliten un uso más eficaz del mismo.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

El presupuesto en esta línea de actuación debe contener la siguiente categoría de costes:

- Costes directos: Costes necesarios para el desarrollo de las actividades. Por consiguiente, se incluirán en esta categoría de gastos costes de servicios prestados por personal externo y contrataciones asociados a la ejecución de las actividades, así como los gastos de personal propio cuando dicho personal imparte directamente la actuación (charla y/o taller).
- Costes indirectos: Costes que, aunque no puedan vincularse directamente con una actividad específica, son necesarios para su ejecución, entre otros, gastos de personal propio de la entidad local que realicen funciones administrativas para la planificación, coordinación, gestión y/o justificación de las actuaciones realizadas en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Respecto de estos costes, no será necesario aportar justificación del gasto y pago.

Los costes indirectos que se imputen en esta línea se harán en base a una tasa fija que oscilará del 1% hasta el 25% de los costes directos subvencionables, conforme al artículo 54 c) del reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes. Este tipo fijo se ha de determinar en la previsión presupuestaria referida en el punto V.b) del presente Anexo II, en relación a los costes directos de los dos objetivos estratégicos contenidos en esta línea de actuación y será de aplicación a lo realmente ejecutado en cada uno de los periodos de justificación.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





La elegibilidad de los gastos imputados se registrará por la futura Orden de elegibilidad del FSE +, así como por aquellos artículos sobre elegibilidad, en concreto artículo 16, recogidos en el Reglamento (UE) 2021/1057 de 24 de junio, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- La salud, el deporte y los hábitos saludables
- La cultura y el acceso, en condiciones de igualdad, a la sociedad de la información.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Salud, Deporte y Hábitos Saludables

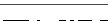
Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Potenciar la incorporación de la perspectiva de género en la salud, con el objetivo de mejorar la atención a los colectivos de mujeres, y especialmente, aquellos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión, para lo que podrán llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de género entre los profesionales sanitarios en el ámbito local.
- Diseñar y realizar programas para la promoción de la salud y el bienestar de las mujeres.

1.2. Fomentar la igualdad de género en el deporte, con el objetivo de incrementar la presencia y participación femenina en todos los ámbitos del deporte, para lo que podrán desarrollarse alguna de las siguientes acciones:



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59	
Observaciones		Página	37/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==			



- Acciones que pongan de manifiesto la contribución del deporte para impulsar valores de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Actividades deportivas que fomenten y visibilicen la participación de las mujeres en este ámbito, que promuevan su continuidad y mantenimiento en el mismo y que contribuyan a la erradicación del sexismo en el deporte.
- Organización de eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.
- Campañas que fomenten la libre elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados.
- Acciones encaminadas a visibilizar los logros de las mujeres en el deporte.

1.3. Promover el bienestar físico, mental y social de las mujeres, con el objetivo de que mantengan hábitos de vida saludables para que su participación en todas las actividades vitales sea plena y efectiva, mediante la realización de alguna de las siguientes actividades:

- Diseñar acciones específicas para promover hábitos saludables en las mujeres.
- Campañas para la promoción de la actividad física a las distintas situaciones vitales y etapas de la vida de las mujeres.
- Acciones de ocio y de tiempo libre para mujeres, especialmente a los colectivos más vulnerables, siempre que se incorpore el enfoque de género.

2. Cultura y acceso a la sociedad de la información

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Cultura y género. Estas actividades podrán consistir en:

- Actividades culturales, dirigidas, entre otros objetivos, a la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural en los que ha estado invisibilizada su labor o mostrar a través de estas actividades la vida de las mujeres en un determinado ámbito geográfico o momento histórico, haciendo hincapié en la evolución de su posición y derechos a lo largo de la historia o en otras sociedades.
- Eventos culturales, tales como representaciones teatrales, proyección de películas y otras actividades artísticas, siempre que tengan un contenido que muestre aspectos de la vida o de la situación de las mujeres que lleven a reflexionar sobre las mismas, debiendo ir acompañadas, en todo caso, de un espacio de debate en materia de género y mujer.
- Exposiciones de obras, creaciones y producciones de mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Premios de reconocimiento a las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.
- Elaboración y difusión de guías, folletos, catálogos y otros materiales que visibilicen la creación y producción de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.
- Jornadas, seminarios o talleres que aborden temas relacionados con la creación artística e intelectual de autoría femenina.

No podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación los siguientes gastos:

- Actividades de naturaleza exclusivamente lúdica que no cuenten con un contenido de sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.
- Premios en metálico.
- Otros gastos que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades anteriormente descritas.

2.2. Estudios e investigaciones en Género, con el objetivo de contribuir a la consolidación de este área de conocimiento, se pretende colaborar en la realización y difusión de obras de estudio e investigación, para lo que podrán realizarse las siguientes actividades:

- Edición, publicación y difusión de los trabajos y estudios de investigación que podrán tener como objeto:
 - ✓ Análisis de las necesidades generales de conciliación en los hogares.
 - ✓ Estudios de las necesidades específicas de mujeres que residen en el ámbito rural, mujeres autónomas, mujeres con discapacidad u otros colectivos de mujeres especialmente vulnerables.
 - ✓ Estudios que analicen, desde la perspectiva de género, la planificación urbana, en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos.
 - ✓ Estudios para la detección de posibles desigualdades entre mujeres y hombres en la utilización de los recursos sanitarios en el ámbito local.
 - ✓ Estudios e investigaciones, dentro del ámbito local, sobre mujer y deporte.
 - ✓ Estudios que permitan analizar las pautas de comportamiento de las mujeres en relación con la alimentación, la actividad física y los diferentes usos del tiempo.
 - ✓ Estudios sobre la percepción de la población municipal en relación a la igualdad de oportunidades.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	39/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Actividades complementarias a la investigación como pueden ser la realización de seminarios, congresos o jornadas.
- Convocatoria y difusión de un premio de Estudio e Investigación en Género. Se podrán realizar además las siguientes actividades: trabajos de selección realizados por parte del jurado, acto de entrega del premio o distintivo y la edición, publicación y difusión del trabajo premiado. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.

2.3. Favorecer la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información, en condiciones de igualdad, que deberá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Acciones formativas dirigidas a reducir la brecha digital de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Organización de eventos y actividades que fomenten la participación de las mujeres en la creación de contenidos digitales.

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El cambio cultural hacia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en el ámbito social.
- La incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiadas la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Cambio Cultural hacia la Igualdad de Trato y de Oportunidades y Participación de las Mujeres

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Fomento del cambio cultural en materia de igualdad, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Campañas de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local.
- Diseño e incorporación a las webs municipales de contenidos relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, y no solo de difusión de actividades.

1.2. Incorporación de la perspectiva de género al movimiento asociativo en general y apoyo específico al asociacionismo de las mujeres, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Formación en materia de igualdad de oportunidades dirigido a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la Entidad Local.
- Intercambio de buenas prácticas en el ámbito local, en relación a la incorporación de la perspectiva de género en el movimiento asociativo en general, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.
- Campañas que den a conocer las asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local y que incentiven sus participación en las mismas.
- Intercambio de buenas prácticas entre asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local en relación a la promoción de la igualdad, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.

2. Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Local

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Planes de Igualdad de Oportunidades en el ámbito local, con el objetivo de promover la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de políticas municipales de manera transversal, y que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Diseño y difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades
- Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades

La financiación de estas actuaciones quedará supeditada al conocimiento por parte de la Dirección General de Igualdad de un proyecto en el que, entre otros apartados, se incluya un cronograma y se especifiquen las diferentes actividades que van a desarrollar teniendo en cuenta la vigencia del Convenio, garantizando el adecuado seguimiento del proceso de diseño, difusión, implementación y evaluación del Plan.

2.2. Promover la creación y/o desarrollo de unidades especializadas en género en la administración local.

2.3. Formación del personal municipal en materias relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- 2.4. **Jornadas, seminarios y otras actuaciones en el ámbito municipal**, con el objetivo de implementar la perspectiva de género en la gestión pública y en el desarrollo de las distintas políticas municipales.
- 2.5. **Integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes municipales** en materia de medio ambiente, vivienda, planeamiento urbanístico y cualquier otra competencia que se desarrolle en el ámbito municipal, que podrá concretarse.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO: 34.473,60 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%
Aportación Ayuntamiento: 0%

2. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: 5.386,50 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 5.386,50 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos para cada uno de los objetivos estratégicos.
- Informar, por escrito a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.
- Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, sobre las actividades a desarrollar por cada uno de los objetivos estratégicos que componen las diferentes líneas de actuación del Programa, tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa. Y en lo concerniente a las actuaciones cofinanciadas por el FSE + , cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Unión Europea, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo y Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.
- Custodiar y velar para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos y pagos estén a disposición de los organismos de control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **090744048349646331**

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	43/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- i) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa. Asimismo, y en el caso de las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, se facilitará información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) para justificar esta actuación en el futuro Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.
- j) Cumplir con las obligaciones de información y comunicación de las actividades cofinanciadas por el FSE + en los Programas Operativos de la Comunidad de Madrid, periodo de programación 2021-2027.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- m) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Facilitar cuanta información sea necesaria para cumplir las obligaciones derivadas de la cofinanciación del FSE+ de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la educación.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- d) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en este Convenio como Anexo B.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En todo caso, certificado del responsable municipal sobre actividades realizadas con personal propio de la Entidad Local.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Listados de participantes en los talleres, en todo caso, en los de convivencia en igualdad y gestión del tiempo. Y/o pruebas documentales o gráficas de la realidad material de las actuaciones desarrolladas.
- Declaración de gastos y pagos del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de la Alcaldía, según modelo que consta en este Convenio como Anexo C.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Justificación de la realización y liquidación de las retenciones practicadas a terceros.



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES.

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación propuesta no suponga una minoración de más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre las cuantías de los objetivos estratégicos pertenecientes a una misma línea de actuación, detalladas por la entidad local en la previsión presupuestaria a la que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo serán tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907440483496496331

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Cofinanciado por la Unión Europea



Pacto de Estado contra la violencia de género

ANEXO A

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Alcobendas, certifica:
Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO										
I FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.										
1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES										
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
1										
2										
3										
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO		
4										
5										
6										

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





2. ATENCIÓN SOCIAL									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4									
5									
6									

3. ASESORÍA JURÍDICA									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4									
5									
6									

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4									
5									
6									

5. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4									
5									
6									

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Cofinanciado por la Unión Europea

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.).....€

II OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.				
1. AYUDAS ECONÓMICAS				
Nº	CONCEPTO	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1				
2				
3				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE AYUDA	
4				
5				
6				

2. ACTUACIONES GRUPALES						
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1						
2						
3						

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

3. GASTOS CORRIENTES								DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.).....€

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.								DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1. ACTUACIONES SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.								DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Pacto de Estado contra la violencia de género

Cofinanciado por la Unión Europea

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Alcobendas, certifica:
Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES									
I ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO									
1. EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO :.....€

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	53/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





2. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y USO DEL TIEMPO									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL		FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USO DEL TIEMPO:.....€

Nº	% COSTES INDIRECTOS ESTABLECIDO EN PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL COSTES INDIRECTOS (% aplicado sobre el total de los apartados 1 y 2 de este eje)
1		

TOTAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.									
1. SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

TOTAL ACTUACIONES SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES:€

2. CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		



(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

56

TOTAL ACTUACIONES CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE
TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES€

TOTAL INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:€





TOTAL PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:.....€
(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Madrid, a la fecha de la firma

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo.:.....

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





ANEXO C

MODELO DE DECLARACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON CARGO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

DON/ DOÑA _____, en calidad de..... del Ayuntamiento de Alcobendas

CERTIFICA:

1º) Según los datos de la Contabilidad y conforme certificación (Anexo II B) emitida por esta Intervención/Secretaría/ Oficina en fecha _____ de _____ de _____, se han liquidado los gastos correspondientes a **Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo+, correspondientes al *Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, periodo comprendido entre el ____ de ____ de ____ y el ____ de ____ de ____ , por un importe total de _____ €; hallándose los originales de los documentos justificativos del pago efectivo de estos gastos depositado en las dependencias de este Ayuntamiento.

2º) La declaración de estos gastos y pagos es exacta y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 apartado 1 i) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, se ha efectuado a partir de un sistema de registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

3º) De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes, los documentos justificativos están y seguirán estando disponibles durante un periodo mínimo de cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en la entidad local correspondiente.

En _____ a la fecha de la firma

VºBº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





ANEXO D

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

T.D.P “REGISTRO DE ACTUACIÓN PARA LA MUJER”

Responsable	Dirección General de Igualdad c/Manuel de Falla 7, Madrid
Finalidad	Gestión de los datos de las usuarias de la Red de Atención Integral para la Violencia de género de la Comunidad de Madrid. Gestión y documentación de las resoluciones judiciales como punto de coordinación y actuaciones administrativas generadas por las usuarias de la red de centros y servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid. Asistencia psicológica, social, jurídica e inserción laboral.
Legitimación	Art. 6.1 c) d) y e) RGPD
Derechos a ejercer	Acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable
Datos de contacto	protecciondatos-psociales@madrid.org calle O'Donnell 50, Madrid
Información adicional	www.comunidad.madrid/protecciondedatos

“ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

1.-Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

La Dirección General de Igualdad, facilitará al Ayuntamiento el sistema telemático para los PMORVG, para el acceso a los expedientes de las usuarias dadas de alta. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito a dicho servicio, que deberá ser comunicado a la D.G. de Igualdad.

2.- Identificación de los datos personales tratados y del colectivo afectado

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el Ayuntamiento son:

Colectivo de titulares de los datos personales:

Usuarias del PMORVG: Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





Datos personales tratados y actualizados

***DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares.

***DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso ACADÉMICOS y PROFESIONALES.

***CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES.

3.- Elementos del tratamiento y soportes de los datos y la información

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☒ Estructuración	☒ Actualización
☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☒ Consulta	☐ Cesión
☐ Difusión	☒ Interconexión (cruce)	☒ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☒ Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros: _____
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad	☐ Recuperación

En el supuesto de resultar necesario otras o distintas operaciones se solicitará autorización previa a la Dirección General de Igualdad.

Soportes y Medidas Técnicas en la que se desarrollarán los tratamientos de datos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Sin perjuicio de los accesos autorizados al sistema telemático de los PORMVG, los datos personales facilitados por la D.G de Igualdad y/u órganos judiciales, podrán ser tratados en los sistemas de información propiedad del Ayuntamiento, quien deberá en todo caso, garantizar el cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales como en el Esquema Nacional de Seguridad.

4.- Disposición relativa a las medidas de seguridad en los equipos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Los datos personales, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD así como de la D. Adicional 1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de PDP y GDD, deberán ser protegidos conforme a las medidas establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad. Se deberá de preservar, en todo caso, la confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

61



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 090744048349646331

Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		





- Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo): nivel de seguridad **Medio**: a modo ilustrativo, no limitativo: copias de seguridad, autenticación de los usuarios, trazabilidad y cifrado de la información.

- En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga que desarrollar un expediente individual para cada usuaria, paralelo al tratamiento que registre en el PMORVG, responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, se deberá adoptar el **nivel de seguridad Medio del Esquema Nacional de Seguridad** (D. Adicional 1ª.2 LOPDPGDD 3/2018)

A estos efectos, el Ayuntamiento responderá a título de **responsable de tratamiento de ellos**, así como de cuantos incumplimientos les sean achacados del presente encargo, por las autoridades competentes, o de aquellos tratamientos de datos personales de los usuarios que realice por su cuenta y riesgo.

5.-Duración y Disponibilidad de los Datos Personales

DURACIÓN: la duración del presente encargo coincidirá con la del Convenio que trae causa y/o sus prórrogas.

Una vez finalice el encargo, el Ayuntamiento, debe de:

- Devolver a la Dirección General de Igualdad los datos personales junto con los soportes donde consten, siempre que no se mantenga el PMORVG. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados, y la entrega material del resto de los soportes (papel, cd...) No obstante, el Ayuntamiento podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- **En todo caso:** - El Ayuntamiento debe certificar (a través de un tercero prestador de estos servicios, o bien mediante declaración responsable de su representante legal) por escrito que ha procedido al borrado y/o a la destrucción, en los términos arriba referenciados.

De incumplir el Ayuntamiento en su calidad de Encargado de tratamiento con las estipulaciones del presente Encargo quedará considerado a título de Responsable del régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Responsable del tratamiento
CONSEJERÍA COMPETENTE

Encargado de Tratamiento de Datos
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Fdo:.....

Fdo.:.....



Código Seguro De Verificación	CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	25/11/2022 13:55:59
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CfX7iHfB0Ays18Nm3g7piQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS			
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2020.07.02 13:18 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA
Nº: 5612 Fecha: 30/06/2020		Nº: Fecha:	
DECRETO			
Datos del Documento		Datos del Interesado	
Propuesta: 444712 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORM CL MEJIA LEQUERICA, 14 Plta. I Pta. IZ MADRID (28004) MADRID	

ASUNTO

varios

RESUMEN

EXP. MOD 02/20. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DEL PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EXPEDIENTE N° 3449/2016)”.

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo para la aprobación de la modificación del contrato de para la prestación de “**SERVICIOS DEL PROGRAMA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EXPEDIENTE N° 3449/2016)**”, la Subdirección General de Contratación, Compras y Patrimonio, emite el siguiente Informe-Propuesta de conformidad con el art. 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

“Considerando los siguientes documentos que conforman el expediente:

- Escrito de conformidad con la modificación del contratista DELFO, Desarrollo Laboral y Formación S.L., con CIF n° B80185838, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcobendas el 14 de mayo de 2020 con n° 2020019320.
- Informe de necesidad de la modificación del contrato emitido por la Coordinadora Servicio Promoción de la Igualdad el 16 de enero de 2020.
- Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la modificación del contrato firmado digitalmente el 20 de febrero de 2020 por el la Directora Técnica del Patronato de Bienestar Social.
- Informe del Gerente del Patronato Bienestar Social relativo a la necesidad del presente modificado, emitido digitalmente el 19 de febrero de 2020, con el visto bueno electrónico de la Concejala delegada de Bienestar Social de la misma fecha.
- Informe jurídico favorable del Titular de la Asesoría Jurídica, firmado electrónicamente el 9 de mayo de 2020.
- Informe de la Coordinadora del servicio de promoción de la igualdad justificando la necesidad de levantar la suspensión del presente procedimiento administrativo producida por la crisis del COVID-19.
- Operación contable correspondiente, ADRC N° 32020000000942 a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S. L., con NIF B-80185838 por la cantidad de 63.225,89 €.
- Informe de Fiscalización Previa Limitada conforme, firmado por la Técnico de Administración General y por la Interventora General, el 22 de junio de 2020.

Asimismo se considera que:

Este contrato se adjudicó a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S. L., con NIF B-80185838, mediante Decreto 8746 de fecha 30/08/2016 de la Concejala Delegada de Contratación, formalizándose el contrato el 3/01/2017.

Este expediente se aprobó estando vigente el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que le será de aplicación hasta su término dicha normativa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 5612			Nº:	
Fecha: 30/06/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 444712 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORM CL MEJIA LEQUERICA, 14 Plta. I Pta. IZ MADRID (28004) MADRID		

En atención a lo dispuesto en los artículos 211 y 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al ser una modificación por razones de interés público (asunción por el Ayuntamiento de nuevas competencias, ampliación en la cobertura del servicio que se materializará en un incremento en el número de actuaciones y en la población destinataria de estas), procede su modificación.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las delegaciones efectuadas por el Acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local adoptado el 2 de julio de 2019, modificado por Acuerdo del mismo órgano, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019 sobre la delegación de competencias atribuidas a dicho órgano municipal en materia de contratación, y estando este expediente en el ámbito competencial del Concejal de Contratación por no sobrepasar el límite temporal, ni la cuantía establecida en la delegación de competencias del acuerdo antes citado.

Se propone la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios de “PROGRAMA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO” adjudicado a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S. L., con NIF B-80185838, como consecuencia de la asunción por el Ayuntamiento de nuevas competencias de gestión, y por la ampliación de la cobertura del servicio, y de la población destinataria del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución al Patronato Bienestar Social a fin de que proceda a autorizar y disponer el gasto máximo estimado que supone el presente modificado y cuyo importe es de **63.225,89 €**, a favor de DELFO, Desarrollo Laboral y Formación S.L., con CIF nº B80185838.

Para este gasto existe consignación adecuada y suficiente con cargo la aplicación presupuestaria nº 3580.23102.22799 del presupuesto prorrogado para 2020 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al contratista, al departamento de contabilidad del PSC, al Patronato Bienestar Social, y a la Intervención General.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP.

QUINTO.- Convocar al contratista para que proceda a la firma del anexo correspondiente en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente documento.

SEXTO.- Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 2 de julio de 2019, modificado por Acuerdo de 12 de noviembre de 2019, publicado el 2 de diciembre de 2019.

VENGO A DECRETAR

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 5612 Fecha: 30/06/2020			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 444712 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORM CL MEJIA LEQUERICA, 14 Plta. 1 Pta. 1Z MADRID (28004) MADRID	

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios de “**PROGRAMA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO**” adjudicado a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S. L., con NIF B-80185838, como consecuencia de la asunción por el Ayuntamiento de nuevas competencias de gestión, y por la ampliación de la cobertura del servicio y de la población destinataria del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución al Patronato Bienestar Social a fin de que proceda a autorizar y disponer el gasto máximo estimado que supone el presente modificado y cuyo importe es de 63.225,89 €, a favor de DELFO, Desarrollo Laboral y Formación S.L., con CIF nº B80185838.

Para este gasto existe consignación adecuada y suficiente con cargo la aplicación presupuestaria nº 3580.23102.22799 del presupuesto prorrogado para 2020 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al contratista, al departamento de contabilidad del PSC, al Patronato Bienestar Social y a la Intervención General.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP.

QUINTO.- Convocar al contratista para que proceda a la firma del anexo correspondiente en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente documento.

SEXTO.- Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de Verificación Electrónico (CVE):nv8KFZFJk0grukk0mKuyow2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	nv8KFZFJk0grukk0mKuyow2	FECHA	30/06/2020	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

INTERVENCIÓN GENERAL

TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS**DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

Expediente: Adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Área: 3580- Promoción de la igualdad

Naturaleza del gasto: Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Fase de gestión presupuestaria: D

Adjudicatario: Lote 1 y Lote 2 – Delfo Desarrollo Laboral y Formación, S.L.

Gasto Plurianual: SI

Duración: TRES AÑOS

Tramitación: ordinaria

Importe:

LOTE 1

ANUALIDAD	IMPORTE	Aplicación presupuestaria	Documentos contables FASE D
2021	12.151,06 + 22.828,94 +	3580/23102/22706	32021000001120 32021000001123
2022	69.960	3580/23102/22706	32021000001106
2023	69.960	3580/23102/22706	32021000001106
2024	34.980	3580/23102/22706	32021000001106
	TOTAL: 209.880		

LOTE 2

ANUALIDAD	IMPORTE	Aplicación presupuestaria	Documentos contables FASE D
2021	51.895,15 + 10.024,58 + 31.506,02	3580/23102/22706 3580/23102/22799	32021000001126 32021000001129 32021000001130
2022	186.851,5	3580/23102/22706 3580/23102/22799	32021000001109
2023	186.851,5	3580/23102/22706 3580/23102/22799	32021000001109
2024	93.425,75	3580/23102/22706 3580/23102/22799	32021000001109
	TOTAL: 560.554,5		

Con arreglo a lo establecido en el artículo 219.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo señalado en las normas generales de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de septiembre de 2020.

SE INFORMA:

Que, examinada la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a los extremos básicos de comprobación obligatoria, por lo que el expediente **es CONFORME con los requisitos exigidos en el trámite de fiscalización previa limitada de requisitos básicos**, según la legislación vigente. No obstante, conforme lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, nº 60, se considera conveniente hacer las siguientes

observaciones complementarias que no tienen, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente de referencia:

- 1) Este expediente proviene de un reparo motivado en la insuficiencia de la garantía definitiva aportada por el licitador como consecuencia de un error en el decreto de clasificación y requerimiento.
- 2) La garantía de este expediente se constituye por dos medios diferentes en el lote 2.
- 3) El acuerdo de adjudicación conlleva un reajuste de anualidades (art. 96 RGLCAP) sobre las cantidades que establecía el PCAP, de tal forma que:

LOTE 1

PCAP (210.739,83)		ADJUDICACIÓN (209.880)	
2021	69.669,24	2021	34.980
2022	70.246,61	2022	69.960
2023	70.246,61	2023	69.960
2024	577,37	2024	34.980

LOTE 2

PCAP (569.386,14)		ADJUDICACIÓN (560.554,5)	
2021	188.235,42	2021	93.425,75
2022	189.795,38	2022	186.851,5
2023	189.795,38	2023	186.851,5
2024	1.559,96	2024	93.425,75

- 4) Se observa que no se da cumplimiento al artículo 70.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como*

Nº de informe FPL: 2021/000198-PBS
(Expte. C.I. 202100663)



un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada”.

Alcobendas, 10 de mayo de 2021

CONFORME,
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL
(Según Resolución de la D.G.A.L. de 21 de julio 2020)
TOLEDO
ARELLANO MARIA
MERCEDES - DNI
06247496Y
Fdo.: Mercedes Toledo Arellano

Firmado digitalmente por
TOLEDO ARELLANO MARIA
MERCEDES - DNI 06247496Y
Fecha: 2021.05.10 15:01:01
+02'00'

LETRADO CONSISTORIAL

VAQUERO
PABLO - DNI
50869728F
Firmado digitalmente por
VAQUERO PABLO -
DNI 50869728F
Fecha: 2021.05.10
14:19:08 +02'00'

Fdo.: Pablo Vaquero Pinto

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Página 77 de 129	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260		Date: 2021.05.11 14:40	Nº:	
Fecha: 10/05/2021		Reason: Documento P	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		VARIOS INTERESADOS		

ASUNTO

Adjudicación

RESUMEN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo **Nº 38/2020** para la contratación de los **SERVICIOS DE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO**, por procedimiento de adjudicación abierto mediante tramitación ordinaria con varios criterios constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14/10/2020, mediante Decreto nº 1894 del Concejal Delegado de Contratación, se aprueba el expediente administrativo para la contratación de los **SERVICIOS DE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO** (expediente **Nº 38/2020**), con un gasto por importe de **210.739,83 euros**, IVA incluido para el **Lote I**, y **569.386,14 euros**, IVA incluido para el **Lote II**, por los TRES años de duración del contrato, distribuidos en las anualidades siguientes:

LOTE I

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021 (Del 4 enero al 31 Diciembre)	69.669,24€ (IVA 10% incluido)	3580.23102.22706
2022 (Año completo)	70.246,61 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22706
2023 (Año completo)	70.246,61 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22706
2024 (Del 1 al 3 de enero)	577,37 € (IVA incluido)	3580.23102.22706

LOTE 2

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
-----------	---------	---------------------------

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

2021 (Del 4 enero al 31 Diciembre)	188.235,42 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22799 168.040,70 € 3580.23102.22706 20.194,72 €
2022 (Año completo)	189.795,38 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22799 169.433,28 € 3580.23102.22706 20.362,10 €
2023 (Año completo)	189.795,38 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22799 169.433,28 € 3580.23102.22706 20.362,10 €
2024 (Del 1 al 3 de enero)	1.559,96 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22799 1.392,58 € 3580.23102.22706 167,38 €

Los créditos de ejercicios futuros quedan sometidos a la condición de dotación presupuestaria en los ejercicios correspondientes.

Habiéndose retrasado la tramitación del expediente, debido a la acumulación de tareas tanto del departamento de Contratación como del de Intervención, priorización y ejecución del Plan de choque, procede establecer que la finalización de este contrato se amplíe en los meses de retraso en su comienzo, en consecuencia la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato, que inicialmente estaba fijada para el 4 de enero de 2021, pasará al 01 de julio de 2021, conforme establece el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No alterando el reajuste presupuestario el importe total del contrato ni la duración del mismo.

Segundo.- Con fecha 21/01/2021 el técnico correspondiente emite Informe Técnico en que se propone la exclusión de la oferta presentada por ASOCIACION TRABE, con CIF G84199132, por contemplar en el sobre 2 datos pertenecientes a los criterios objetivos y de aplicación de fórmula, acerca del aumento de número de horas ofertadas, por encima del mínimo establecido en el pliego, correspondientes al sobre 3. Se acuerda por unanimidad aceptar su exclusión en la Mesa celebrada el 02/02/2021 (Acta nº 5/2021).

Tercero.- Con fecha 19/02/2021 la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico elaborado en fecha 10/02/2021 relativo a los criterios evaluables, cuyo tenor literal se transcribe en el Acta Nº 16/2021,

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260 Fecha: 10/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		VARIOS INTERESADOS		

publicada en la PLACSP. En dicho informe, se valoran las ofertas en relación a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula y se clasifican en orden decreciente proponiendo mejor clasificado.

A continuación, la Mesa de Contratación adopta por UNANIMIDAD el contenido del informe sobre criterios puntuables mediante fórmula y su valoración, y conforme a las conclusiones del mismo propone la adjudicación de los Lotes 1 y 2 a la mercantil mejor clasificada, **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**

Cuarto.- Con fecha 26/02/2021 se dictó Decreto nº 2705 por el que se clasificaban las ofertas, proponiéndose la adjudicación del Lote 1 del contrato al primer clasificado **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L** por haber obtenido la mayor puntuación por su claro enfoque de género y metodología en todo el proyecto, una excelente oferta de actividades innovadoras y creativas tanto en la escuela de igualdad como en la escuela de empoderamiento , una amplia oferta de mejoras en cuanto a horas de actividades por encima de las exigidas en el PPT, el máximo de horas de canguraje para la facilitación de la conciliación familiar y laboral y una excelente formación del personal tallerista y actores y actrices, por encima del mínimo solicitado en el PPT.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		VARIOS INTERESADOS		

LOTE I	ASOCIACIÓN OCEANO ATLÁNTICO	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L	FOROX INNOVACIÓN S.L.	ASISPA
1) CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: POR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (hasta 44 puntos).				
Fundamentación y Objetivos. Hasta 10 puntos	2	10	4	7
Descripción y desarrollo. Hasta 10 puntos	5	10	7	6
Metodología. Hasta 8 puntos	3	8	3	4
Innovación y variedad. Hasta 8 puntos	5	7	6	7
Modelo de evaluación y seguimiento. Hasta 8 puntos	4	8	2	7
2) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA (hasta 56 puntos)				
Oferta económica. Hasta 16 puntos.	6.59	1.29	10.84	16
Actividades , Talleres que superen el numero minino de horas recogido en el PPT (517 horas) Hasta 10 puntos	5	10	10	0
Recursos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral . Hasta 7 puntos	2	7	7	0
Formación del personal que imparte talleres y actividades por encima de lo exigido en el PPT, Hasta 10 puntos	2	10	6.5	0
Formación complementaria del personal que realiza actuaciones escénicas, por encima de lo exigido en el PPT. Hasta 8 puntos	5	8	6	0
Criterios sociales. Hasta 5 puntos	5	5	5	0

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260 Fecha: 10/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Así mismo, se propone la adjudicación del Lote 2 del contrato al primer clasificado **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L** por haber obtenido la mayor puntuación por su claro enfoque de género y metodología en todo el proyecto, un excelente desarrollo del servicio de atención psicológica a hijos e hijas y adolescentes víctimas directas de la violencia de género, una clara descripción de la prospección empresarial en el proyecto de inserción laboral y una excelente descripción del Punto Violeta con una amplia oferta de formación a voluntariado y diseño de la campaña gráfica y merchandising. Así mismo su oferta en las mejoras resulta la más ventajosa en cuanto a horas de actividades por encima de las exigidas en el PPT, el máximo de horas de canguraje para la facilitación de la conciliación familiar y laboral y una excelente formación del personal tallerista y actores y actrices, por encima del mínimo solicitado en el PPT

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

LOTE 2	ACAYA NATURALEZ A Y VIDA S.L.	ASOC CENT RO TRAM A	A. OCEAN O ATLÁN TICO	DELFO DESARRO LLO LABORAL Y FORMACI ON S.L	ASISP A
1) CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: POR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (hasta 44 puntos).					
Fundamentación y Objetivos. Hasta 10 puntos	5	6	3	9	5
Descripción y desarrollo. Hasta 10 puntos	3	6	3	10	7
Metodología. Hasta 8 puntos	3	5	3	8	5
Innovación y variedad. Hasta 8 puntos	3	6	4	8	6
Modelo de evaluación y seguimiento. Hasta 8 puntos	4	6	4	8	7
2) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA (hasta 56 puntos)					
Oferta económica. Hasta 16 puntos.	16	10.22	2.34	2.64	8.64
Actividades , Talleres que superen el numero minino de horas recogido en el PPT (859 horas) Hasta 10 puntos	10	10	5	10	0
Recursos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral . Hasta 7 puntos	7	7	2	7	0
Formación del personal que imparte talleres y actividades por encima de lo exigido en el PPT, Hasta 10 puntos	10	10	2	10	0
Formación complementaria del personal que realiza actuaciones escénicas, por encima de lo exigido en el PPT. Hasta 8	8	8	5	8	0

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Quinto.- Se ha aportado la documentación requerida en el pliego por parte del primer clasificado dentro del plazo establecido.

Sexto.- Consta Informe de fiscalización previo a la adjudicación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Disponiendo el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. 3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 2 de julio de 2019 (publicado el 31 de julio de 2019 en el BOCM nº 180), modificado por Acuerdo del mismo órgano de 12 de noviembre de 2019 (publicado el 2 de diciembre de 2019 en el BOCM nº 286), el órgano competente es el Concejal delegado de Contratación por ser la duración del contrato inferior a 6 años o a los 6.000.000 de euros,

DISPONGO:

Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Acta de la Mesa de Contratación nº16/2021 de fecha 19/02/2021 que ha sido publicada y comunicada a todos los licitadores a través de la PLACSP, a tenor de las siguientes puntuaciones:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019		VARIOS INTERESADOS		

LOTE I	ASOCIACIÓN OCEANO ATLÁNTICO	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L	FOROX INNOVACIÓN S.L.	ASISPA
1) CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: POR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (hasta 44 puntos).				
Fundamentación y Objetivos. Hasta 10 puntos	2	10	4	7
Descripción y desarrollo. Hasta 10 puntos	5	10	7	6
Metodología. Hasta 8 puntos	3	8	3	4
Innovación y variedad. Hasta 8 puntos	5	7	6	7
Modelo de evaluación y seguimiento. Hasta 8 puntos	4	8	2	7
2) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA (hasta 56 puntos)				
Oferta económica. Hasta 16 puntos.	6.59	1.29	10.84	16
Actividades , Talleres que superen el numero minino de horas recogido en el PPT (517 horas) Hasta 10 puntos	5	10	10	0
Recursos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral . Hasta 7 puntos	2	7	7	0
Formación del personal que imparte talleres y actividades por encima de lo exigido en el PPT, Hasta 10 puntos	2	10	6.5	0
Formación complementaria del personal que realiza actuaciones escénicas, por encima de lo exigido en el PPT. Hasta 8 puntos	5	8	6	0
Criterios sociales. Hasta 5 puntos	5	5	5	0

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260 Fecha: 10/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Según la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de las ofertas, se propone la adjudicación del Lote I del contrato al primer clasificado **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L** por haber obtenido la mayor puntuación por su claro enfoque de género y metodología en todo el proyecto, una excelente oferta de actividades innovadoras y creativas tanto en la escuela de igualdad como en la escuela de empoderamiento , una amplia oferta de mejoras en cuanto a horas de actividades por encima de las exigidas en el PPT, el máximo de horas de canguraje para la facilitación de la conciliación familiar y laboral y una excelente formación del personal tallerista y actores y actrices, por encima del mínimo solicitado en el PPT.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

LOTE 2	ACAYA NATURALEZ A Y VIDA S.L.	ASOC CENT RO TRAM A	A. OCEAN O ATLÁN TICO	DELFO DESARRO LLO LABORAL Y FORMACI ON S.L	ASISP A
1) CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR: POR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (hasta 44 puntos).					
Fundamentación y Objetivos. Hasta 10 puntos	5	6	3	9	5
Descripción y desarrollo. Hasta 10 puntos	3	6	3	10	7
Metodología. Hasta 8 puntos	3	5	3	8	5
Innovación y variedad. Hasta 8 puntos	3	6	4	8	6
Modelo de evaluación y seguimiento. Hasta 8 puntos	4	6	4	8	7
2) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN MEDIANTE FÓRMULA (hasta 56 puntos)					
Oferta económica. Hasta 16 puntos.	16	10.22	2.34	2.64	8.64
Actividades , Talleres que superen el numero minino de horas recogido en el PPT (859 horas) Hasta 10 puntos	10	10	5	10	0
Recursos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral . Hasta 7 puntos	7	7	2	7	0
Formación del personal que imparte talleres y actividades por encima de lo exigido en el PPT, Hasta 10 puntos	10	10	2	10	0
Formación complementaria del personal que realiza actuaciones escénicas, por encima de lo exigido en el PPT. Hasta 8	8	8	5	8	0

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Según la suma de las puntuaciones, se propone la adjudicación del Lote 2 del contrato al primer clasificado **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L** por haber obtenido la mayor puntuación por su claro enfoque de género y metodología en todo el proyecto, un excelente desarrollo del servicio de atención psicológica a hijos e hijas y adolescentes víctimas directas de la violencia de género, una clara descripción de la prospección empresarial en el proyecto de inserción laboral y una excelente descripción del Punto Violeta con una amplia oferta de formación a voluntariado y diseño de la campaña gráfica y merchandising. Así mismo su oferta en las mejoras resulta la más ventajosa en cuanto a horas de actividades por encima de las exigidas en el PPT, el máximo de horas de canguraje para la facilitación de la conciliación familiar y laboral y una excelente formación del personal tallerista y actores y actrices, por encima del mínimo solicitado en el PPT

Segundo.- ADJUDICAR el Lote 1 y el Lote 2 del contrato de los **SERVICIOS DE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO** a favor de la sociedad **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.** provista con NIF B80185838, por importe de **209.880€ IVA incluido** (190.800€ más un 10% IVA: 19.080€) para el Lote 1 y de **560.554,5€ IVA incluido** (509.595€ más un 10% IVA: 50.959,5€) para el Lote 2, por los TRES años de duración del contrato.

Tercero.- COMUNICAR al Patronato de Bienestar Social a fin de que proceda a aprobar el reajuste de anualidades y disponer el gasto para el Lote 1 de **209.880€ IVA incluido** (190.800€ más un 10% IVA: 19.080€), y para el Lote 2 de **560.554,5€ IVA incluido** (509.595€ más un 10% IVA: 50.959,5€) por la duración total del contrato a favor de **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.** provista con NIF B80185838.

Para el gasto que corresponde al presente ejercicio, cuyo importe se cifra en **34.980€ IVA incluido** para el Lote 1 y **93.425.75€ IVA incluido** para el Lote 2, existiendo consignación adecuada y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3580.23102.22706 y 3580.23102.22799, del Presupuesto prorrogado del año 2020 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas. No obstante, el desglose del gasto por anualidades será el siguiente:

LOTE I

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021 (Del 1 julio al 31 Diciembre)	34.980,00€ (IVA 10% incluido)	12.151,06 € 3580.23102.22706 Proyecto 2021-06 F.S.E. 22.828,94€ 3580.23102.22706
2022 (Año completo)	69.960,00 € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22706
2023 (Año completo)	69.960,00 € (IVA 10%	3580.23102.22706

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260			Nº:	
Fecha: 10/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

	incluido)	
2024 (Del 1 de enero al 30 de junio)	34.980,00€ € (IVA 10% incluido)	3580.23102.22706

LOTE 2

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021 (Del 1 julio al 31 Diciembre)	93.425,75 € (IVA 10% incluido)	51.895,15€ 3580.23102.22799 Proyecto 2021-05 31.506,02€ 3580.23102.22799 10.024,58 € 3580.23102.22706
2022 (Año completo)	186.851,50 € (IVA 10% incluido)	166.802,33 € 3580.23102.22799 20.049,17 € 3580.23102.22706
2023 (Año completo)	186.851,50 € (IVA 10% incluido)	166.802,33 € 3580.23102.22799 20.049,17 € 3580.23102.22706
2024 (Del 1 de enero al 30 de junio)	93.425,75€ (IVA 10% incluido)	83.401,17 € 3580.23102.22799 10.024,58€ 3580.23102.22706

Al tratarse de un gasto plurianual deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del citado TRLRHL.

Cuarto.- PUBLICAR Y COMUNICAR a todos los licitadores la presente resolución en la PLACSP.

Quinto.- CONCEDER al adjudicatario un plazo de CINCO DÍAS para formalizar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 153.3 de la LCSP.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6260 Fecha: 10/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 465275 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Expediente: 07712/2020 Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Sexto.- Atendiendo a las circunstancias del expediente, el mismo **ES** susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Código de Verificación Electrónico (CVE):Zny8-t2SKBi7xxgFctfaug2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	Zny8-t2SKBi7xxgFctfaug2	FECHA	10/05/2021	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

INTERVENCIÓN GENERAL

TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS**DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES**

Expediente: Aprobación de la primera **MODIFICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte. 38/2020).**

Área: Promoción de la Igualdad

Naturaleza del gasto: Gastos en bienes y servicios – Capítulo II

Fase de gestión presupuestaria: AD

Gasto Plurianual: NO

Adjudicatario: DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF nº B80185838.

Importe total de la adjudicación: 560.554,50 €, IVA incluido.

Porcentaje de modificación: 6,26 %

Importe total de la modificación: 35.093,85€, IVA incluido, según se detalla a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE AD
2024	35.093,85 €	543/23102/22799	12023000108600

Con arreglo a lo establecido en el artículo 219.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y a lo señalado en las normas generales de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

SE INFORMA:

Que, examinada la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a los extremos básicos de comprobación obligatoria, por lo que el expediente **es CONFORME con los requisitos exigidos en el trámite de fiscalización previa limitada de requisitos básicos**, según la legislación vigente. No obstante, conforme lo dispuesto en el artículo

Código Seguro De Verificación	te55VA2xPR41LT0gQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/12/2023 10:30:51	
	Natalia Lopez Sacristan	Firmado	21/12/2023 09:57:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?te55VA2xPR41LT0gQHSvrg==			

219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente nº 61, se considera conveniente hacer las siguientes observaciones complementarias que no tienen, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente de referencia:

- ✓ Se observa que no se da cumplimiento al artículo 70.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada”*.

Alcobendas, a la fecha de la firma
LA TÉCNICO DE CONTROL INTERNO
Fdo.: Natalia López Sacristán

CONFORME

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	te55VA2xPR41LT0gQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/12/2023 10:30:51
	Natalia Lopez Sacristan	Firmado	21/12/2023 09:57:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?te55VA2xPR41LT0gQHSvrg==		





D. PABLO SALAZAR GORDON, CONCEJAL-VICESECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“13/395 - Propuesta de resolución sobre aprobación de la modificación nº 1 del contrato de servicios para la ejecución del programa de sensibilización y asistencia técnica en materia de violencia de género. Lote 2.

(El presente asunto resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 41.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas).

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a. Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras, de fecha Cristina Serrano Garcia de veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés y elevada a esta Junta de Gobierno por D^a Marta Martín García, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

“

Expediente Nº: 38/2020	
Asunto: ACUERDO DE PRIMERA MODIFICACION (LOTE 2) PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	
Interesado: Dirección General de Bienestar Social	
Fecha de iniciación: 24/11/2023	

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Bienestar Social referente a expediente administrativo Nº **38/2020 de CONTRATO DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO**, a adjudicar por procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Con fecha 10/05/2021, mediante Decreto del Concejala Delegado de Contratación nº: 6260, se adjudica el contrato Nº 38/2020 CONTRATO DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO. Ambos lotes 1 y 2 se adjudican a la mercantil

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==		





empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. provista con NIF B80185838, por importe de **209.880€ IVA incluido** (190.800€ más un 10% IVA: 19.080€) para el Lote 1 y de **560.554,5€ IVA incluido** (509.595€ más un 10% IVA: 50.959,5€) para el Lote 2, por los TRES años de duración del contrato.

Segundo.- Se formaliza el contrato administrativo para el LOTE 2 PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO con la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. en fecha 23/06/2021, por tres años de duración, siendo el comienzo del cómputo del plazo el día 01/07/2021.

Tercero.- El presente expediente se conforma con los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Decreto nº 6260 de 10/05/2021 de adjudicación del contrato.
- Contrato firmado por todas las partes.
- Solicitud de modificación del contratista adjudicatario del lote 2 con registro de entrada.
- Documento contable de Autorización y Disposición del gasto, debidamente firmado.
- Informe de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe técnico justificativo de la modificación
- Informe de la Dirección relativo al gasto, conforme se establece en las Bases de Ejecución Presupuestaria con el Vº Bº del concejal delegado de esa área.
- Ficha de fiscalización previa limitada sellada.
- Informe Asesoría Jurídica.
- Anexo al contrato a firmar.
- Convenio colaboración en materia violencia de género y promoción de la igualdad.
- Informe de Control Interno.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Atendiendo a lo previsto en el artículo 203 de la LCSP: "1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) **Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;**

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13	
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==			



adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.”

Segundo: Así como lo establecido en el artículo 204 de dicha LCSP: “1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta **un máximo del veinte por ciento del precio inicial** cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

Tercero.- Según el apartado 21 de la cláusula 1 del PCAP se establece la posibilidad de la modificación del contrato, entre otras, ante la siguiente circunstancia:

- “Condiciones en que podrán efectuarse: Este contrato y los Programas de Promoción de la Igualdad a través de los que se presta servicio a las víctimas de la violencia de género se realizan en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Y al amparo de lo establecido en el RD Ley 9/2018 de 3 de agosto de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por la que se otorga a las Entidades Locales competencias en actuaciones en la Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres, contra la violencia de género, mediante Convenios de Colaboración de cofinanciación de la prestación de estos servicios. Los temimos de los convenios autonómicos y resoluciones estatales tienen una vigencia temporal de un año, pudiendo variar su contenido competencial y económico de un año a otro.
- • Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: La modificación de los costes de ejecución del contrato, así como de los recursos humanos y materiales adscritos a la prestación de los servicios se encuentran condicionadas en gran medida por la atribución de competencias autonómicas y estatales acordadas anualmente. Además la gestión especializada del servicio puede conllevar un incremento/disminución de la cuantía económica de gasto durante toda la duración del mismo, por ampliación de la

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==		





cobertura del servicio, a través del incremento en el número de actuaciones y en la población atendida y destinataria del servicio. Procedimiento: Formalizado el Convenio y aceptada la Resolución Estatal de los fondos del Pacto de Estado anual se emitirá informe favorable por el Servicio de Promoción de la Igualdad, valorando las actuaciones, que aumenten o disminuyan sus competencias y en consecuencia los servicios a realizar dentro del ámbito prestacional de este contrato. Las conclusiones y propuestas del Informe técnico deberán ser validadas por la Gerencia del Patronato, que verificara la existencia de consignación económica para, en su caso, su aceptación. Posteriormente se requerirá la conformidad del contratista y se elaboraran los restantes documentos, para su gestión por el departamento de contratación.”

De acuerdo con el Informe Técnico de fecha 9 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Bienestar Social, la **modificación del LOTE 2 PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO supone un incremento del gasto previsto hasta la finalización del Lote 2 del contrato de 35.093,85 € (IVA 10 % incluido), que se justifica en que el Convenio para 2024 exige para su ejecución la contratación de 1 Trabajadora Social más a jornada completa, más la ampliación de las jornadas de las otras profesionales del PMORVG.**

Asimismo, es necesario mantener el desarrollo de actuaciones para la prevención de la violencia sexual contempladas en el Eje 8 del Pacto de Estado relativo a la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados (Punto Violeta en las Fiestas Patronales).

PERSONAL ADSCRITO AL PMORVG	JORNADAS PLIEGOS LOTE 2	JORNADAS REQUERIDAS POR CONVENIO 2024	IMPORTE GASTO MODIFICACIÓN POR CONVENIO
Asesora Jurídica	20 horas	35 horas	9.881,3 €
Trabajadora Social nueva	-----	35 horas	22.737,55 €
		Total horas jornadas	32.618,85€

ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL	PLIEGOS CTO LOTE 2	MODIFICACION REQUERIDA CONVENIO	IMPORTE GASTO HORAS INCREMENTO ACTUACIONES
ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL	80 horas	23 horas	2.475 € IVA 10 % incluido
		Total coste incremento horas	2.475 € IVA 10 % incluido

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13	
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==			

PREVISIÓN GASTO LOTE 2 CTO	IMPORTE DEL MODIFICADO	IMPORTE GASTO LOTE 2 CON MODIFICADO
560.554,5 € IVA 10 % incluido	35.093,85 € IVA 10 % incluido	595.648,35 € IVA 10 % incluido

Estas circunstancias son las que motivan la presente pieza de modificación, siendo necesario ampliar el objeto del contrato para poder garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio para el ejercicio 2024, para el **Lote 2 – Programa de Sensibilización y Asistencia Técnica en materia de Violencia de Género**, adjudicado a la mercantil DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., la tramitación del presente **Expediente de modificación en un porcentaje del 6,26 %** la cuantía de gasto para la ejecución del LOTE 2 del contrato vigente desde el 1 de enero de 2024 y hasta la finalización de su vigencia.

Por tanto, la presente modificación se incluiría como una de las modificaciones previstas a tenor de lo dispuesto en el citado apartado 21 de la cláusula 1 del PCAP, dentro de lo previsto en el mencionado artículo 204 de la LCSP.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 20 de junio de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local por ser la duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, superior a 4 años.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la PRIMERA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO- Lote 2 PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, de la forma siguiente:

INCREMENTAR el gasto previsto desde la aprobación del presente acuerdo hasta el 01/07/2024, fecha de finalización del contrato para el Lote 2, en la cantidad de 35.093,85 € (IVA 10 % incluido), que se justifica en que el Convenio para 2024 exige para su ejecución la contratación de 1 Trabajadora Social más a jornada completa, más la ampliación de las jornadas de las otras profesionales del PMORVG.

Asimismo, es necesario mantener el desarrollo de actuaciones para la prevención de la violencia sexual contempladas en el Eje 8 del Pacto de Estado relativo a la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados (Punto Violeta en las Fiestas Patronales).

Código Seguro De Verificación	gdJVM5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13	
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gdJVM5oZKwZpgVspnJSorw==			

PERSONAL ADSCRITO AL PMORVG	JORNADAS PLIEGOS LOTE 2	JORNADAS REQUERIDAS POR CONVENIO 2024	IMPORTE GASTO MODIFICACIÓN POR CONVENIO
Asesora Jurídica	20 horas	35 horas	9.881,3 €
Trabajadora Social nueva	-----	35 horas	22.737,55 €
		Total horas jornadas	32.618,85€

ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL	PLIEGOS CTO LOTE 2	MODIFICACION REQUERIDA CONVENIO	IMPORTE GASTO HORAS INCREMENTO ACTUACIONES
ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL	80 horas	23 horas	2.475 € IVA 10 % incluido
		Total coste incremento horas	2.475 € IVA 10 % incluido

PREVISIÓN GASTO LOTE 2 CTO	IMPORTE DEL MODIFICADO	IMPORTE GASTO LOTE 2 CON MODIFICADO
560.554,5 € IVA 10 % incluido	35.093,85 € IVA 10 % incluido	595.648,35 € IVA 10 % incluido

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto total que supone en el presente modificado (desde la adopción del presente acuerdo hasta el 01/07/2024) y cuyo importe es de **35.093,85 € IVA incluido**, a favor de la mercantil DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.", provista con CIF B80185838,.

El importe inicial del contrato para el Lote 2 es de 560.554,5 € IVA 10 % incluido. Con la suma del presente modificado, 35.093,85 € IVA 10 % incluido, el contrato tendría un **coste total de 595.648,35 € IVA 10 % incluido €.**

Para el gasto de este incremento, existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria nº 543/23102/22799 del presupuesto ordinario del año 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas.

- AD C 12023000108600 - 35.093,85 euros-

Al estar previsto que este modificado tenga efectos en el próximo ejercicio presupuestario y que la ejecución del mismo alcance ejercicios posteriores en caso de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y en el punto segundo de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, deberá disponerse el gasto correspondiente con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas administraciones públicas sujetas a esta Ley, al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del TRLRHL

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13	
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==			



TERCERO.- NOTIFICAR el presente decreto a la mercantil DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., a la Dirección General de Bienestar Social y, a la Intervención General.

CUARTO.- CONVOCAR al contratista para que formalice esta modificación en documento administrativo, según lo previsto en el artículo 203.3 de la LCSP.

QUINTO.- Requerir al contratista el ingreso de la garantía por reajuste de la misma, por importe de **1.595,17 euros**, correspondiente al 5 % del importe del modificado IVA excluido (5% de 31.903,50 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

El ingreso de la garantía, como consecuencia del reajuste, deberá producirse en el plazo de diez días contados desde la notificación del presente acto administrativo.

SEXTO.- Frente al presente decreto que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los art. 123 y 124 de la ley 39/2015, de uno de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pudiese darse el caso previsto en el artículo 44.2 d) de la LCSP.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº
ALCALDE PRESIDENTE POR
SUSTITUCIÓN
(Dto.nº18284 de 20/12/2023)
Fdo.: D. Jesús Montero Saiz

CONCEJAL-VICESECRETARIO
Fdo.: D. Pablo Salazar Gordon

Código Seguro De Verificación	gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	04/01/2024 23:52:13
	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	04/01/2024 15:10:30
	Celestino Olivares Martin	Firmado	04/01/2024 14:17:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gDJVm5oZKwZpgVspnJSorw==		



RESUMEN DEL LOTE

NÚMERO	VERSIÓN	MODALIDAD
P2800600E5142023-Emit-	3.2	INDIVIDUAL
EMISOR DE LA FACTURA	NUM. FACTURAS	MONEDA DE FACTURACIÓN
Proveedor (Emisor)	1	EUR
FACTURA NÚMERO 514		

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.		NIF/CIF: B80185838	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Calle Mejía Lequerica 14, 1º Izda 28004 Madrid Madrid ESP			
DATOS REGISTRALES:			
Libro:	Registro mercantil:	Hoja: M-34716	Folio: 8
Sección:	Tomo: 1939	Otros:	
DATOS DE CONTACTO:			
Teléfono: 915943803	Fax:	Web: www.delfo.es	Email: facturas@delfo.es
Personas contacto:	CnoCnae:	Código INE:	Otros:

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS		NIF/CIF: P2800600E	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Plaza Mayor 1 28100 Alcobendas Madrid ESP			

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01280066	01		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	02		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	03		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO	SERIE	TIPO	CLASE
514	2023-Emit-	Factura Completa	Original
FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	LENGUA
31-12-2023	-	01-12-2023 - 31-12-2023	es
MONEDA OPERACIÓN		MONEDA IMPUESTO	
EUR		EUR	

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		1,0	2.000,000000	2.000,00
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		1,0	1.640,000000	1.640,00
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		2,0	70,000000	140,00
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		6,0	70,000000	420,00

IMPORTE

IMPORTE BRUTO	4.200,00
TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS	4.200,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor
IVA	10,00	4.200,00	-	420,00	-
TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS				420,00	
TOTAL FACTURA				4.620,00	
TOTAL A PAGAR				4.620,00	
TOTAL A EJECUTAR				4.620,00	

DATOS COBRO

FECHA VENC.	IMPORTE	FORMA DE PAGO	CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-12-2023	4.620,00	Transferencia	Núm. cuenta: ES8500301027570000528271 Entidad: 0030 Oficina: 1027 Dirección: Bravo Murillo 22 28015Madrid madrid ESP		

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Empleo, promoción de la igualdad y liderazgo. Formación online "Emprende con M de Mujer" en el mes de diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	2.000,00
COSTE TOTAL	2.000,00
IMPORTE BRUTO	2.000,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	2.000,00	NaN	200,00	NaN	-	-	-

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Empleo, promoción de la igualdad y liderazgo. Encuentro de emprendedoras en el mes de diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	1.640,00
COSTE TOTAL	1.640,00
IMPORTE BRUTO	1.640,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	1.640,00	NaN	164,00	NaN	-	-	-

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del tiempo. Taller uso del tiempo, Sin miedo a las TIC en el mes de diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	2,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	140,00
IMPORTE BRUTO	140,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	140,00	NaN	14,00	NaN	-	-	-

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo. Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del tiempo. Espacio de autocuidados: desenmáscate en el mes de diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	6,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	420,00
IMPORTE BRUTO	420,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	420,00	NaN	42,00	NaN	-	-	-

LISTADO DE FACTURAS

NÚMERO	SERIE	FECHA EXPED.	IMPORTE BRUTO	TOTAL EUROS
514	2023-Emit-	31-12-2023	4.200,00	4.620,00

RESUMEN DEL LOTE

NÚMERO P2800600E5152023-Emit-	VERSIÓN 3.2	MODALIDAD INDIVIDUAL
EMISOR DE LA FACTURA Proveedor (Emisor)	NUM. FACTURAS 1	MONEDA DE FACTURACIÓN EUR
FACTURA NÚMERO 515		

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.

NIF/CIF: B80185838

TIPO PERSONA: Jurídica

TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)

DIRECCIÓN: Calle Mejía Lequerica 14, 1º Izda
28004 Madrid
Madrid
ESP

DATOS REGISTRALES:

Libro:
Sección:
Registro mercantil:
Tomo: 1939Hoja: M-34716
Otros:

Folio: 8

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono: 915943803

Fax:

Web: www.delfo.es

Email: facturas@delfo.es

Personas contacto:

CnoCnae:

Código INE:

Otros:

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

NIF/CIF: P2800600E

TIPO PERSONA: Jurídica

TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)

DIRECCIÓN: Plaza Mayor 1
28100 Alcobendas
Madrid
ESP

CENTROS

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01280066	01		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	02		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	03		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO 515	SERIE 2023-Emit-	TIPO Factura Completa	CLASE Original
FECHA EXPED. 31-12-2023	LUGAR EXPED. -	PERIODO FACT. 01-12-2023 - 31-12-2023	LENGUA es
MONEDA OPERACIÓN EUR		MONEDA IMPUESTO EUR	

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		4,0	70,000000	280,00
Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunid		1,0	2.793,640000	2.793,64

IMPORTE

IMPORTE BRUTO 3.073,64

TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS 3.073,64

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor
IVA	10,00	3.073,64	-	307,36	-
TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS				307,36	
TOTAL FACTURA				3.381,00	
TOTAL A PAGAR				3.381,00	
TOTAL A EJECUTAR				3.381,00	

DATOS COBRO

FECHA VENC.	IMPORTE	FORMA DE PAGO	CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-12-2023	3.381,00	Transferencia	Núm. ES8500301027570000528271 cuenta: Entidad: 0030 Oficina: 1027 Dirección: Bravo Murillo 22 28015Madrid madrid ESP		

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de salud, cultura y acceso a la sociedad de la información. Cultura y acceso a la sociedad de la información. Taller "A coro por la igualdad" realizado en diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	4,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	280,00
IMPORTE BRUTO	280,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	280,00	NaN	28,00	NaN	-	-	-

Convenio de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres DGI. Actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de salud, cultura y acceso a la sociedad de la información. Incorporación de la perspectiva de género en la administración local. Formación online para profesionales en Igualdad (20 horas) en el mes de diciembre de 2023.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	2.793,64
COSTE TOTAL	2.793,64
IMPORTE BRUTO	2.793,64

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	2.793,64	NaN	279,36	NaN	-	-	-

LISTADO DE FACTURAS

NÚMERO	SERIE	FECHA EXPED.	IMPORTE BRUTO	TOTAL EUROS
515	2023-Emit-	31-12-2023	3.073,64	3.381,00

RESUMEN DEL LOTE

NÚMERO	VERSIÓN	MODALIDAD
P2800600E5092023-Emit-	3.2	INDIVIDUAL
EMISOR DE LA FACTURA	NUM. FACTURAS	MONEDA DE FACTURACIÓN
Proveedor (Emisor)	1	EUR
FACTURA NÚMERO 509		

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.		NIF/CIF: B80185838	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Calle Mejía Lequerica 14, 1º Izda 28004 Madrid Madrid ESP			
DATOS REGISTRALES:			
Libro:	Registro mercantil:	Hoja: M-34716	Folio: 8
Sección:	Tomo: 1939	Otros:	
DATOS DE CONTACTO:			
Teléfono: 915943803	Fax:	Web: www.delfo.es	Email: facturas@delfo.es
Personas contacto:	CnoCnae:	Código INE:	Otros:

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS		NIF/CIF: P2800600E	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Plaza Mayor 1			
28100 Alcobendas			
Madrid			
ESP			

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01280066	01		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	02		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	03		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO	SERIE	TIPO	CLASE
509	2023-Emit-	Factura Completa	Original
FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	LENGUA
31-12-2023	-	01-12-2023 - 31-12-2023	es
MONEDA OPERACIÓN		MONEDA IMPUESTO	
EUR		EUR	

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI		1,0	587,000000	587,00

IMPORTE

IMPORTE BRUTO	587,00
TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS	587,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor
IVA	10,00	587,00	-	58,70	-
TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS				58,70	
TOTAL FACTURA				645,70	
TOTAL A PAGAR				645,70	
TOTAL A EJECUTAR				645,70	

DATOS COBRO

	FORMA DE			
--	----------	--	--	--

FECHA VENC.	IMPORTE	PAGO	CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-12-2023	645,70	Transferencia	Núm. ES8500301027570000528271 cuenta: Entidad: 0030 Oficina: 1027 Dirección: Bravo Murillo 22 28015Madrid madrid ESP		

Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI. Programa erradicación de la violencia de género durante el mes de diciembre de 2023. Asistencia Psicológica Infantil (7 horas semanales).

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	587,00
COSTE TOTAL	587,00
IMPORTE BRUTO	587,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	587,00	NaN	58,70	NaN	-	-	-

LISTADO DE FACTURAS

NÚMERO	SERIE	FECHA EXPED.	IMPORTE BRUTO	TOTAL EUROS
509	2023-Emit-	31-12-2023	587,00	645,70

RESUMEN DEL LOTE

NÚMERO	VERSIÓN	MODALIDAD
P2800600E5102023-Emit-	3.2	INDIVIDUAL
EMISOR DE LA FACTURA	NUM. FACTURAS	MONEDA DE FACTURACIÓN
Proveedor (Emisor)	1	EUR
FACTURA NÚMERO 510		

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.		NIF/CIF: B80185838	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Calle Mejía Lequerica 14, 1º Izda 28004 Madrid Madrid ESP			
DATOS REGISTRALES:			
Libro:	Registro mercantil:	Hoja: M-34716	Folio: 8
Sección:	Tomo: 1939	Otros:	
DATOS DE CONTACTO:			
Teléfono: 915943803	Fax:	Web: www.delfo.es	Email: facturas@delfo.es
Personas contacto:	CnoCnae:	Código INE:	Otros:

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS		NIF/CIF: P2800600E	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Plaza Mayor 1 28100 Alcobendas Madrid ESP			

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01280066	01		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	02		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	03		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO	SERIE	TIPO	CLASE
510	2023-Emit-	Factura Completa	Original
FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	LENGUA
31-12-2023	-	01-12-2023 - 31-12-2023	es
MONEDA OPERACIÓN		MONEDA IMPUESTO	
EUR		EUR	

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI		1,0	786,000000	786,00

IMPORTE

IMPORTE BRUTO	786,00
TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS	786,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor
IVA	10,00	786,00	-	78,60	-
TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS				78,60	
TOTAL FACTURA				864,60	
TOTAL A PAGAR				864,60	
TOTAL A EJECUTAR				864,60	

DATOS COBRO

	FORMA DE			
--	----------	--	--	--

FECHA VENC.	IMPORTE	PAGO	CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-12-2023	864,60	Transferencia	Núm. ES8500301027570000528271 cuenta: Entidad: 0030 Oficina: 1027 Dirección: Bravo Murillo 22 28015Madrid madrid ESP		

Actuaciones en el Área de Violencia de Género DGI. Programa erradicación de la violencia de género durante el mes de diciembre de 2023.Asistencia Jurídica (10 horas semanales).

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTES

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	786,00
COSTE TOTAL	786,00
IMPORTE BRUTO	786,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	786,00	NaN	78,60	NaN	-	-	-

LISTADO DE FACTURAS

NÚMERO	SERIE	FECHA EXPED.	IMPORTE BRUTO	TOTAL EUROS
510	2023-Emit-	31-12-2023	786,00	864,60

RESUMEN DEL LOTE

NÚMERO	VERSIÓN	MODALIDAD
P2800600E5122023-Emit-	3.2	INDIVIDUAL
EMISOR DE LA FACTURA	NUM. FACTURAS	MONEDA DE FACTURACIÓN
Proveedor (Emisor)	1	EUR

FACTURA NÚMERO 512

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.		NIF/CIF: B80185838	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Calle Mejía Lequerica 14, 1º Izda 28004 Madrid Madrid ESP			
DATOS REGISTRALES:			
Libro:	Registro mercantil:	Hoja: M-34716	Folio: 8
Sección:	Tomo: 1939	Otros:	
DATOS DE CONTACTO:			
Teléfono: 915943803	Fax:	Web: www.delfo.es	Email: facturas@delfo.es
Personas contacto:	CnoCnae:	Código INE:	Otros:

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS		NIF/CIF: P2800600E	
TIPO PERSONA: Jurídica		TIPO RESIDENCIA: Residente en la Unión Europea (excepto España)	
DIRECCIÓN: Plaza Mayor 1 28100 Alcobendas Madrid ESP			

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01280066	01		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	02		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			
L01280066	03		Plaza Mayor 1 28100Alcobendas Madrid ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO	SERIE	TIPO	CLASE
512	2023-Emit-	Factura Completa	Original
FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	LENGUA
31-12-2023	-	01-12-2023 - 31-12-2023	es
MONEDA OPERACIÓN		MONEDA IMPUESTO	
EUR		EUR	

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		10,0	70,000000	700,00
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		1,0	2.800,000000	2.800,00
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		2,0	70,000000	140,00
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		4,0	70,000000	280,00
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		1,0	2.600,000000	2.600,00
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		1,0	4.400,470000	4.400,47
Programa de Asistencia Integral y Multidisciplina		6,0	70,000000	420,00

IMPORTE

IMPORTE BRUTO	11.340,47
TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS	11.340,47

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor
IVA	10,00	11.340,47	-	1.134,05	-
TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS				1.134,05	

TOTAL FACTURA	12.474,52
TOTAL A PAGAR	12.474,52
TOTAL A EJECUTAR	12.474,52

DATOS COBRO

FECHA VENC.	IMPORTE	FORMA DE PAGO	CUENTA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-12-2023	12.474,52	Transferencia	Núm. cuenta: ES8500301027570000528271 Entidad: 0030 Oficina: 1027 Dirección: Bravo Murillo 22 28015Madrid madrid ESP		

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Talleres para educación secundaria.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	10,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	700,00
IMPORTE BRUTO	700,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	700,00	NaN	70,00	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Guía para la sensibilización en igualdad para alumnado de primaria.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	2.800,00
COSTE TOTAL	2.800,00
IMPORTE BRUTO	2.800,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	2.800,00	NaN	280,00	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Formación a profesionales en Violencia de género: mesas técnicas (inicial y avanzado).

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	2,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	140,00
IMPORTE BRUTO	140,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	140,00	NaN	14,00	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Formación a profesionales, asociaciones, AMPAS en prevención de violencia de género.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	4,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
-------------------------------	-------

COSTE TOTAL	280,00
IMPORTE BRUTO	280,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	280,00	NaN	28,00	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Formación online para profesionales: Violencia de género (20 horas)

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	2.600,00
COSTE TOTAL	2.600,00
IMPORTE BRUTO	2.600,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	2.600,00	NaN	260,00	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Campaña "En el patio sin violencia" para alumnado de primaria.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	1,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	4.400,47
COSTE TOTAL	4.400,47
IMPORTE BRUTO	4.400,47

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	4.400,47	NaN	440,05	NaN	-	-	-

Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes DGI. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género durante el mes de diciembre. Taller de Autodefensa feminista: ten vista hacia la violencia machista.

NÚMERO DE SECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
-	6,00	

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	70,00
COSTE TOTAL	420,00
IMPORTE BRUTO	420,00

IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE		CUOTA		RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.	
		Importe	Contravalor	Importe	Contravalor		Importe	Contravalor
	10,00	420,00	NaN	42,00	NaN	-	-	-

LISTADO DE FACTURAS

NÚMERO	SERIE	FECHA EXPED.	IMPORTE BRUTO	TOTAL EUROS
512	2023-Emit-	31-12-2023	11.340,47	12.474,52



CERTCREDITO

Número de documento 12023000157740

Fecha de anotación 31/12/2023

Referencia

Periodo 2023

Fecha Anotación Contable 31/12/2023

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Certificación de créditos para remanentes

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	21.985,82
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	21.985,82

Area Gestora 543 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			543/23102/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2023 0022 543 2 Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	13.984,82	629
			Documento Anterior	AD 12023000001195			
2023			543/23102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2023 0022 543 2 Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	3.381,00	623
			Documento Anterior	AD 120230000007501			
2023			543/23102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2023 0019 543 2 FSE.CONVENIO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO AL EMPLEO	4.620,00	623
			Documento Anterior	AD 120230000001314			

Descripción

Documento de certificación de crédito

Importe en Letras

veintiu mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	69Q0G7hk4StamxDt3odUng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?69Q0G7hk4StamxDt3odUng==			

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 06/2024****INFORME**

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES nº 06**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Petición de incorporación de remanentes de la Delegación de Bienestar Social y Familia, de fecha 8/02/2024, por importe de 21.985,82 €.
- Convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades, de diciembre de 2022.
- Otra documentación aportada por el Área, que se adjunta según detalle del índice del expediente (puntos 1.2 a 1.6) y que recoge distintas actuaciones sobre la evolución del programa contra la violencia de género y promoción de la igualdad.
- Facturas pendientes.
- Certificación de crédito nº: 12023000157740, por importe de 21.985,82 €.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 06** por un importe de 21.985,82 €.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 8/2024
Incorporación de Remanentes 06/2024

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990. La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

El Centro Gestor **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD** justifica en su memoria que la ejecución del programa de intervención integral en materia de igualdad y violencia de género (Lote 1 y Lote 2) se preveía durante el ejercicio 2023 en anualidad comprendida de enero a diciembre, es decir, hasta 31 de diciembre. Sin embargo, debido a que las facturas de diciembre de 2023 se emiten una vez finalizado el servicio y siendo su tramitación imprescindible para poder justificar el Convenio que las financian, no se han podido imputar al presupuesto del ejercicio 2023, incorporándose a la memoria un cuadro descriptivo de las facturas con indicación de la fecha de presentación.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de los saldos determinados con motivo del seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada números 2023 0019 543 2 y 2023 0022 543 2, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL. El desglose por proyecto de gasto se refleja en el siguiente cuadro:

Proyecto		Ap. Presup.	Inicial	Modific.	Actual	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O	RP	Disponible	Remanente
Código	Descripción												
2023 0019 543 2	FSE.CONVENIO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO AL EMPLEO	543/23102/22706	34.473,60 €	- €	35.243,60 €	- €	- €	34.473,60 €	34.473,60 €	30.623,60 €	21.801,60 €	770,00 €	4.620,00 €
2023 0022 543 2	Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	543/23102/22706	10.773,00 €	- €	11.042,50 €	- €	- €	11.042,50 €	11.042,50 €	7.661,50 €	6.275,50 €	- €	3.381,00 €

Proyecto		Aplicación Presup.	Descripción	Inicial	Modific.	Actual	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O	RP	Disponible	Remanente
Código	Descripción													
2023 0022 543 2	Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	2023-543/23102/22799	Trabajos realizados por otras empresas	70.388,02 €	- €	93.096,37 €	- €	- €	88.511,62 €	88.511,62 €	78.871,62 €	53.947,93 €	4.584,75 €	14.224,75 €

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL y bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución no establecen limitación alguna respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 8/2024
Incorporación de Remanentes 06/2024

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin		Firmado	22/02/2024 08:43:10	
Observaciones			Página	3/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==				

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de 21.985,82 €.

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 8/2024
Incorporación de Remanentes 06/2024

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



EXPEDIENTE IR06			Financiación		
Documento	Ap. Pptaria.	Proyecto	87010	Importe TOTAL	Supuesto
12023000001314/AD/1	543/23102/22706	2023 0019 543 6	4.620,00	4.620,00	182.3 TRLRHL
12023000007501/AD/1	543/23102/22706	2023 0022 543 2	3.381,00	3.381,00	182.3 TRLRHL
12023000001195/AD/1	543/23102/22799	2023 0022 543 2	13.984,82	13.984,82	182.3 TRLRHL
			21.985,82	21.985,82	

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	21.985,82 €
TOTAL		21.985,82 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

Ap. Pptaria.	Cred. Ant.	IR06	Cred. Definitivo
543/23102/22706	64.860,10	8.001,00	72.861,10
543/23102/22799	423.100,60	13.984,82	437.085,42
21.985,82			

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 1843 de 9 de febrero de 2024 (apartado cuarto) se delegó en la concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 8/2024
Incorporación de Remanentes 06/2024

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.985,82 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	21.985,82 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria nº IR04/2024 en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin		Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones			Página	7/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==			



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 10 de enero de 2024 la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023. No obstante, el Pleno del Senado rechazó el pasado día 7 de febrero el acuerdo del Consejo de Ministros sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, por lo que el gobierno dispone de un plazo máximo de un mes para remitir un nuevo acuerdo.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==		



Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 06/2024**, por importe de **veintiún mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (21.985,82 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente puesto que a partir de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 8/2024
Incorporación de Remanentes 06/2024

Código Seguro De Verificación	rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 08:43:10	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rVcfUPoniF4K+fR/BltNlw==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:			Nº:	
Fecha:			Fecha:	
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 525587 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:		16/02/2024 VARIOS INTERESADOS		

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 06 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decretos Alcaldía nº 9686/2023, de 26 de junio, y 1843/2024, de 9 de febrero, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 06/2024** por importe de **veintiún mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (21.985,82 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPEDIENTE IR06			Financiación		
documento	ap. pptaria.	Proyecto	87010	importe TOTAL	supuesto
12023000001314/AD/1	543/23102/22706	2023 0019 543 6	4.620	4.620	182.3 TRLRHL
120230000007501/AD/1	543/23102/22706	2023 0022 543 2	3.381	3.381	182.3 TRLRHL
120230000001195/AD/1	543/23102/22799	2023 0022 543 2	13.984,82	13.984,82	182.3 TRLRHL
				21.985,82	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	21.985,82 €

Código Seguro De Verificación	EqucmjuyY+NYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	22/02/2024 11:40:07	
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 10:00:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EqucmjuyY+NYeN4h45NgFw==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
N°:	N°:		N°:	
Fecha:	Fecha:		Fecha:	
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 525587 16/02/2024		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

ap. ptaria.	cred. ant.	IR04	cred. final
543/23102/22706	64.860,10	8.001,00	72.861,10
543/23102/22799	423.100,60	13.984,82	437.085,42
		21.985,82	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):			
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:			
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		()

Código Seguro De Verificación	EqucmjuYY+NYeN4h45NgFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	22/02/2024 11:40:07
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/02/2024 10:00:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EqucmjuYY+NYeN4h45NgFw==		



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**Asunto:** Expediente de modificación de crédito.**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de crédito nº 6/2024.**Importe total:** 21.985,82.- €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 22/02/2024, alcanzando su importe total a 21.985,82€ correspondiendo a gastos del **Capítulo II – Gastos en bienes corrientes y servicios**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control permanente previo y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	4TTaTDI1i8N833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/02/2024 12:46:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4TTaTDI1i8N833b2Mnt/9A==			

Nº de informe ICPP: 2024/00012

(Expte. C.I. 202400136)



4º.- Consta certificación de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmada, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, número 12023000157740 por importe de 21.985,82€:

EXP. 6/2024		
INCORPORACIÓN DE REMANENTES		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
543/23102/22799	2023 0022 543 2	13.984,82
543/23102/22706	2023 0022 543 2	3.381,00
543/23102/22706	2023 0019 543 2	4.620,00

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 6/2024 se financiará de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto RTGFA	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	21.985,82€
TOTAL		21.985,82€

6º.- Consta en el expediente que, para estos gastos que tienen financiación afectada, el área ha solicitado la citada incorporación de remanentes, con la finalidad de sufragar las facturas correspondientes al mes de diciembre de los dos proyectos que forman parte del convenio, “Programa de Intervención Integral en Materia de Igualdad y violencia de Género”, cofinanciado por la Comunidad de Madrid. Se aporta en el expediente petición de incorporación de remanentes de la Directora General de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, de fecha 08/02/2024 por importe de 21.985,82€, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	4TTaTDI1i8N833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/02/2024 12:46:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4TTaTDI1i8N833b2Mnt/9A==			

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 22/02/2024, expresa que la presente modificación presupuestaria, *"....en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 6) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos)...."*. Si bien en el mismo informe se indica que *"....no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto, así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...."*.

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 6/2024 por importe de **21.985,82€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	4TTaTDIi18N833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/02/2024 12:46:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4TTaTDIi18N833b2Mnt/9A==			

Plazo De Ingreso

Código Emisor

Identificación

Importe

Página 126 de 129

Equilibración

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO

REGISTRO DE SALIDA

Nº: 2775

Fecha: 26/02/2024

Digitally signed by 'C=E
Date: 2024.02.26 14:11
Reason: Documento P

Nº:

Fecha:

DECRETO

Datos del Documento

Datos del Interesado

Propuesta: 525587

Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Órgano Firmante:
CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)

VARIOS INTERESADOS

ASUNTO
incorporacion de remanentes

RESUMEN
INCORPORACION DE REMANENTES 06 2024

TEXTO DEL DECRETO
Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 06/2024** por importe de **veintiún mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (21.985,82 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPEDIENTE IR06			Financiación		
documento	ap. pptaria.	Proyecto	87010	importe TOTAL	supuesto
12023000001314/AD/1	543/23102/22706	2023 0019 543 6	4.620	4.620	182.3 TRLRHL
12023000007501/AD/1	543/23102/22706	2023 0022 543 2	3.381	3.381	182.3 TRLRHL
12023000001195/AD/1	543/23102/22799	2023 0022 543 2	13.984,82	13.984,82	182.3 TRLRHL
				21.985,82	

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	21.985,82 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2775			Nº:	
Fecha: 26/02/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525587 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 9686 (26/06/2023)			VARIOS INTERESADOS	

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

ap. pptaria.	cred. ant.	IR04	cred. final
543/23102/22706	64.860,10	8.001,00	72.861,10
543/23102/22799	423.100,60	13.984,82	437.085,42
		21.985,82	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Av_nHKkGOe1De16zK mzReA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	Av_nHKkGOe1De16zK mzReA2	FECHA	26/02/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Periodo: 2024

Número 12024000411
Descripción INCORPORACION REMANENTES 06 2023
Expediente
Fecha 26/02/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento			Código	Descripción	
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO								
ALTA	2024	2023	543/23102/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12022000008500	2023 0022 543 2	Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	13.984,82
			12024000009495 - Exp. 38/2020 De su total 186.851,50, 88.511,62 € imputables a PGFA - Asistencia técnica en materia de Violencia de Género del PMORVG Lote II					
ALTA	2024	2023	543/23102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12022000003299	2023 0019 543 2	FSE.CONVENIO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO AL EMPLEO	4.620,00
			12024000009499 - Expte. 38/2020 - De los 69.960 € anuales, corresponden al FSE 34.473,60 € Asistencia técnica en materia de Violencia de Género del PMORVG Lote I DURACIÓN JUL 21 A JUN 2024					
ALTA	2024	2023	543/23102/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		2023 0022 543 2	Actuaciones contra la violencia de género para promoción de la igualdad año 2023	3.381,00
			12024000009497 - Expte. 38/2020 - De los 69.960 € anuales, corresponden a V.Gemne 10.773 € Asistencia técnica en materia de Violencia de Género del PMORVG Lote I DURACIÓN JUL 21 A JUN 2024					
TOTAL INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO								21.985,82
TOTAL ALTA								21.985,82
Resumen								
Total Altas para modificación								21.985,82
Total Cobertura para modificación								
Diferencia								21.985,82

Código Seguro De Verificación	MtS8KHW20mFs1K9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	27/02/2024 18:41:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MtS8KHW20mFs1K9LKqJfzQ==			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento		Códi Descripción		
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO						
ALTA	2024	87010	Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada			21.985,82
		12024000009501 - INCORPORACION DE REMANENTES 06 2024				
		TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO				21.985,82
	TOTAL ALTA					21.985,82
Resumen						
		Total aumento de Previsiones				21.985,82
		Total disminución de Previsiones				
		Diferencia				21.985,82

Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	21.985,82
Total modificaciones del presupuesto de gastos :	21.985,82
Diferencia	0,00

26 de Febrero del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Código Seguro De Verificación	MtS8KHW20mFs1K9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	27/02/2024 18:41:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MtS8KHW20mFs1K9LKqJfzQ==			